



Lavado de activos y
financiación del terrorismo –
Manual para inspectores y
auditores fiscales

Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales

Tanto este documento, así como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

El Comité de Asuntos Fiscales aprobó este documento el 10 de junio de 2019 y la Secretaría de la OCDE lo preparó para su publicación.

Por favor, cite esta publicación de la siguiente manera:

OCDE (2019), Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales, OCDE, París.

www.oecd.org/tax/crime/lavado-de-activos-y-financiación-del-terrorismo-manual-para-inspectores-y-auditores-fiscales.pdf

Créditos fotográficos: Cubierta © RomanR / Shutterstock.com.

© OCDE 2019

Se permite copiar, descargar o imprimir material de la OCDE para uso personal, así como incluir extractos de publicaciones, bases de datos y productos multimedia de la OCDE en documentos, presentaciones, blogs, sitios web y materiales docentes propios, siempre y cuando la OCDE reciba adecuado reconocimiento como fuente de información y titular de derechos de autor. Las solicitudes de uso comercial de este material, o para obtener derechos de traducción, deben dirigirse a rights@oecd.org.

Prólogo

El propósito de Lavado de activos y financiación del terrorismo. Manual para inspectores y auditores fiscales es mejorar el conocimiento que estos funcionarios tienen acerca del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Así pues, los principales destinatarios de este Manual son los inspectores y auditores fiscales, que podrían encontrarse con indicadores de operaciones o actividades inusuales o sospechosas en el transcurso ordinario de las inspecciones o auditorías fiscales e informar al respecto a la autoridad competente. Si bien el Manual no pretende detallar métodos de investigación criminal, describe la naturaleza y el contexto de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, a fin de que los inspectores y auditores fiscales, y por extensión las administraciones tributarias, sean capaces de entender mejor cómo sus aportaciones pueden ayudar en la lucha contra los delitos graves.

Este Manual es una actualización del documento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 2009 titulado Qué hay que saber sobre el blanqueo de capitales. Guía para el control fiscal. La presente versión mejora la publicación de 2009 con nuevos capítulos, como los titulados “Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y las entidades jurídicas extranjeras” e “Indicadores relativos a las criptomonedas”, referentes al lavado de activos. En un capítulo aparte se examina la creciente amenaza del terrorismo y se incluyen indicadores de financiación del terrorismo.

Aunque el objetivo del Manual es mejorar el conocimiento que los inspectores y auditores fiscales tienen de las posibles implicaciones de las operaciones o actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Manual no pretende sustituir las políticas ni los procedimientos nacionales. Los inspectores y auditores fiscales deberán desempeñar sus obligaciones de conformidad con las políticas y los procedimientos vigentes en su país.

Índice

Prólogo	3
Abreviaturas y acrónimos	9
Resumen ejecutivo	11
Introducción	13
La lucha contra el delito	13
¿Por qué los delincuentes necesitan lavar activos?	13
Los terroristas necesitan financiación	13
El Grupo de Acción Financiera	14
Lavado de activos	15
Definición	15
¿Por qué combatir el lavado de activos?	15
El proceso de lavado de activos	16
Tendencias del lavado de activos	19
Financiación del terrorismo	21
Definición	21
¿Por qué combatir la financiación del terrorismo?	21
Contexto jurídico	22
Proceso de financiación del terrorismo	22
Tendencias de la financiación del terrorismo	24
Semejanzas y diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo	25
Papel de los inspectores y auditores fiscales	27
Introducción	27
Elevar el nivel de conocimiento y alerta	27
Actitud crítica	28
Visibilidad de las operaciones inusuales	28
Indicadores	29
Comunicación de operaciones inusuales	30
Terminar la auditoría o dar traslado del caso	30
Intercambio internacional de información	30
Papel de la administración tributaria durante las investigaciones posteriores a un atentado terrorista	31

Indicadores de lavado de activos	33
Indicadores relativos a las personas físicas	34
Introducción	34
Indicadores	34
Ejemplos	35
Examen de declaraciones fiscales e indicadores previos de auditoría	37
Introducción	37
Indicadores	37
Ejemplo	38
Indicadores relativos a las empresas	39
Introducción	39
Indicadores	39
Ejemplos	41
Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y las entidades jurídicas extranjeras	43
Introducción	43
Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y sin fines de lucro	43
Indicadores relativos a las entidades jurídicas extranjeras	44
Ejemplos	44
Indicadores relativos al sector inmobiliario	47
Introducción	47
Indicadores	48
Ejemplo	48
Indicadores relativos al efectivo	51
Introducción	51
Indicadores	51
Ejemplos	52
Indicadores relativos a las criptomonedas	55
Introducción	55
Operaciones y anonimato	55
Usuarios	56
Riesgos	56
Indicadores	57
Ejemplo	58
Indicadores relativos al comercio internacional	59
Introducción	59
Indicadores	60
Ejemplo	61
Indicadores relativos a los préstamos	63
Introducción	63

Indicadores	64
Ejemplos	65
Indicadores relativos a los proveedores de servicios profesionales	67
Introducción	67
Indicadores	68
Ejemplo	68
Indicadores de financiación del terrorismo	69
Indicadores relativos a las personas físicas	70
Introducción	70
Personas que prestan apoyo financiero y de otra índole	70
Indicadores relativos a las personas que prestan apoyo financiero y de otra índole	71
Organizadores y operadores	72
Indicadores relativos a los organizadores y los operadores	72
Agentes y ejecutores	74
Indicadores relativos a los agentes y los ejecutores	74
Ejemplos	75
Indicadores relativos a las empresas	79
Introducción	79
Indicadores	79
Ejemplos	80
Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y sin fines de lucro	83
Introducción	83
Indicadores	83
Indicadores relativos a las criptomonedas	85
Introducción	85
Indicadores	85
Ejemplo	86
Recursos de utilidad	87
Recursos relacionados con el lavado de activos	87
Recursos relacionados con la financiación del terrorismo	87

FIGURAS

Figura 1. Sinopsis del lavado de activos	17
Figura 2. Proceso de financiación del terrorismo	22
Figura 3. Lavado de activos frente a financiación del terrorismo: comparación de los modelos	26
Figura 4. Tarjetas de débito o crédito extranjeras	36
Figura 5. La empresa a primera vista	41
Figura 6. Ventas ficticias	42
Figura 7. Propiedad no transparente	45
Figura 8. Compras de inmuebles seguidas de venta (<i>flipping</i>)	49
Figura 9. Estructuración mediante “pitufos” (<i>smurfing</i>)	53
Figura 10. Operaciones con bitcoin: bienes ilícitos	58
Figura 11. Lavado de activos basado en el comercio: facturación	62
Figura 12. Lavado de activos mediante autopréstamo	65

Abreviaturas y acrónimos

GAFI	Grupo de Acción Financiera
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
GPS	Sistema Mundial de Localización
KYC	Conozca a su cliente
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PGP	Pretty Good Privacy
REACH	Registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

Resumen ejecutivo

Los delitos financieros, entre ellos los delitos fiscales, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, socavan los intereses políticos y económicos de los países y representan una grave amenaza para la seguridad nacional. Las fuerzas del orden que trabajan para luchar contra estos delitos operan en un entorno que cuenta con pocos recursos, y los avances tecnológicos implican que los delincuentes están usando métodos cada vez más sofisticados para evitar ser detectados. Así pues, para combatir estos delitos es preciso adoptar un “enfoque pangubernamental” según el cual las diferentes autoridades encargadas de perseguir la delincuencia financiera puedan poner en común sus conocimientos y aptitudes a fin de prevenir, detectar y reprimir de manera colectiva tales delitos.

Por su propia naturaleza, los delitos fiscales están estrechamente relacionados con otros delitos financieros, y en general se reconoce que las autoridades tributarias tienen un importante cometido a la hora de detectar y comunicar actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo. Aunque las ventajas de la comunicación y del intercambio de información entre las autoridades tributarias y las encargadas de luchar contra el lavado de activos son bien conocidas, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo afrontan desafíos constantes a la hora de llevar a la práctica esta cooperación intergubernamental.

Inicialmente, la OCDE elaboró este Manual en 2009 como herramienta práctica destinada a mejorar la cooperación entre las autoridades tributarias y las encargadas de luchar contra el lavado de activos. Esta revisión del Manual actualiza la versión de 2009 en lo que respecta a los indicadores de lavado de activos, e incluye, por primera vez, material destinado a mejorar el conocimiento que los inspectores, auditores e investigadores fiscales tienen de las cuestiones relacionadas con la financiación del terrorismo.

Se pueden lograr progresos importantes mediante la elaboración de marcos jurídicos, institucionales, operacionales y culturales sólidos que permitan la comunicación y el intercambio de información entre las autoridades tributarias y las autoridades encargadas de luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Las iniciativas encaminadas a frustrar estas actividades delictivas empiezan con la expresión de una firme determinación por parte de los líderes políticos, pero, en definitiva, terminan cuando los funcionarios públicos aplican estas políticas sobre el terreno.

Se insta a las autoridades de todo el mundo a que usen este Manual y lo adapten a las circunstancias particulares de sus países, teniendo en cuenta las diversas funciones que desempeñan las administraciones tributarias en cuanto a la comunicación de operaciones inusuales o sospechosas, la recepción de denuncias de operaciones sospechosas y la investigación de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. De ese modo se podrá fortalecer la capacidad de los inspectores y auditores fiscales para reconocer y comunicar actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, lo que potenciará las iniciativas pangubernamentales dirigidas a detectar, desalentar y prevenir tales actividades ilegales y destructivas.

Introducción

La lucha contra el delito

Tradicionalmente la lucha contra el delito se ha centrado en esclarecer los crímenes. Pero, desde los años noventa, quienes combaten el crimen también han pretendido disuadir a los delincuentes prestando mayor atención a la confiscación del producto del delito. Con la introducción de la comunicación de operaciones inusuales o sospechosas por las entidades reguladas, el flujo de dinero o bienes ilícitos a menudo se investiga incluso antes de que se haya descubierto el delito subyacente.

¿Por qué los delincuentes necesitan lavar activos?

Quien comete un delito inicialmente intentará evitar que su acción sea descubierta por los funcionarios de Hacienda, la policía o las fuerzas del orden. Si la persona es detenida o se le hace pagar impuestos por el producto del delito, intentará evitar que ese producto sea rastreado hasta su origen ilícito para evitar así su confiscación.

Cuando los delincuentes quieren gastar el producto del delito se enfrentan a un dilema: cómo gastar o invertir grandes cantidades de dinero sin poder acreditar una fuente de ingresos legítima de forma que no llamen la atención de los inspectores y auditores fiscales. Por otro lado, la capacidad de los delincuentes de gastar dinero en efectivo en la compra y en el uso de bienes o inversiones de elevado valor puede despertar la atención de las fuerzas del orden.

Para poder gastar dinero abiertamente los delincuentes tratarán de asegurarse de que no haya un vínculo directo entre el producto del delito y las actividades delictivas. Pueden también tratar de preparar una explicación plausible de un origen aparentemente legal del dinero ilícito que poseen. Así, los delincuentes intentan “lavar” los productos del delito antes de gastarlos o de invertirlos en la economía legal.

Los terroristas necesitan financiación

Las organizaciones terroristas son muy diversas y abarcan desde grandes organizaciones de tipo estatal hasta grupos pequeños y descentralizados y redes autodirigidas. También han perpetrado atentados terroristas personas que se han inspirado en entornos radicalizados o que se han autorradicalizado. Estos “agentes solitarios” también necesitan financiar sus actividades y pueden plantear dificultades particulares en la definición de indicadores observables.

En general, los terroristas que actúan en solitario se dividen en dos clases principales: quienes se inspiran en ideas radicales promovidas por organizaciones terroristas, normalmente ubicadas en el extranjero; y quienes se radicalizan a partir de un desencadenante en el entorno en el que viven (por ejemplo, oposición al gobierno). La persona terrorista que actúa en solitario trata de asumir personalmente todo el proceso, desde su financiación personal hasta la perpetración del atentado.

Las necesidades de financiación de los terroristas reflejan esta diversidad, ya que varían considerablemente entre las distintas organizaciones. Se necesita financiación no solo para sufragar operaciones terroristas específicas, sino también para costear los gastos generales de la organización relacionados con el desarrollo y el mantenimiento de una organización terrorista y para crear el entorno propicio necesario para llevar adelante sus actividades.

Quienes participan en actos de terror necesitan fondos para apoyar esas actividades. Hay que recaudar fondos para sufragar desde los gastos cotidianos, como la alimentación y el alojamiento, hasta la comisión de los propios actos, pasando por los viajes, la formación y los equipos. Estos fondos pueden proceder de terceros (personas que les prestan apoyo financiero y de otra índole) o de sus propios activos o ingresos, y tanto de fuentes legales como ilegales. Los agentes solitarios pueden autofinanciar sus actividades a partir de fuentes legítimas (por ejemplo, salarios o ingresos, ahorros o tarjetas de crédito) o por medios ilícitos (como actividades delictivas y financistas u operadores terroristas) o recibir apoyo financiero de otras personas (familiares, amistades, prestaciones públicas, organizaciones benéficas, etc.).

Los costos directos que entraña la organización de atentados individuales han sido bajos en comparación con los daños que se pueden causar. Sin embargo, mantener una red terrorista o incluso una célula específica que se encargue de la captación, planificación y adquisición de un atentado a otro supone una importante pérdida de recursos. Se necesita una gran infraestructura para mantener las redes terroristas internacionales y promover sus objetivos de forma duradera. Las organizaciones necesitan una considerable cantidad de fondos para crear y mantener una infraestructura de apoyo organizativo, sustentar una ideología terrorista mediante propaganda y financiar las actividades aparentemente legales que se necesitan para cubrir las organizaciones terroristas con un velo de legitimidad.

El Grupo de Acción Financiera

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo objeto es elaborar y promover políticas orientadas a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y otras amenazas conexas para la integridad del sistema financiero internacional. Ha formulado una serie de recomendaciones que se consideran la norma internacional en lo que se refiere a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. El GAFI (y sus órganos regionales) es el organismo que vigila el cumplimiento de estas normas. Muchos países se han comprometido a observar estas normas y han establecido marcos sólidos y amplios para luchar contra el lavado de activos y combatir la financiación del terrorismo, proporcionando a los organismos de seguridad y encargados de hacer cumplir la ley las herramientas que necesitan para ofrecer una mejor protección frente a las cambiantes amenazas que plantean el lavado de activos, el terrorismo y la delincuencia organizada.

Lavado de activos

Definición

El GAFI define el lavado de activos como el proceso al que se someten los ingresos producidos por el delito para ocultar su origen ilegal y legitimar las ganancias ilícitas de ese delito¹.

¿Por qué combatir el lavado de activos?

Los delincuentes acumulan sumas importantes de dinero cometiendo delitos como tráfico de drogas, trata de personas, robo, fraude a inversores, extorsión, corrupción, apropiación indebida o fraude fiscal. El lavado de activos representa una grave amenaza para la economía legítima y pone en peligro la integridad de las instituciones financieras. También tiene efectos adversos para el poder económico en algunos sectores. Si no se le hace frente, corromperá a la sociedad entera. La lucha contra el lavado de activos sirve a varios fines.

Importancia social

El delito causa daños tangibles e intangibles a terceros, a las personas físicas y a la sociedad en su conjunto. El lavado de activos puede disminuir la confianza pública en determinadas profesiones, como abogados, contables y notarios, o en sectores económicos como el inmobiliario, el hotelero y los bancos y otras instituciones financieras. La inversión del producto de los delitos también puede distorsionar la competencia entre empresas y empresarios. El lavado de activos permite a los delincuentes iniciar, continuar y expandir actividades en sectores legítimos de la economía. Puede crear la percepción de que el delito tiene recompensa e incitar a las personas a iniciar una carrera delictiva.

Descubrir delitos fiscales y otros delitos financieros

Las operaciones inusuales pueden ser indicio de delitos fiscales y pueden llevar a identificar a las personas implicadas en ellos. Sin embargo, limitarse a hacer tributar la renta de los delincuentes aplicando las normas fiscales no evitará que se sigan produciendo delitos ni que estos sean rentables. La detección de operaciones inusuales también puede ayudar a identificar a los delincuentes y descubrir las actividades ilegales que llevan a cabo en relación con otros delitos financieros. Compartir información con las fuerzas del orden puede dar lugar a la apertura de una investigación criminal.

Localizar y confiscar los patrimonios delictivos

La identificación de operaciones inusuales puede ofrecer una visión del movimiento del dinero y la posible conversión del producto del delito una vez lavado en activos como inmuebles, coches, yates, cuentas

¹ GAFI (2019), "Money laundering", www.fatf-gafi.org/fag/moneylaundering/ (consultado el 1 de enero de 2019).

bancarias y activos virtuales. Esto ayudará a las fuerzas del orden a incautar esos activos durante una investigación criminal.

Contexto jurídico

En la inmensa mayoría de los países hay un marco jurídico para combatir el lavado de activos, que es un delito específico en el código penal. Dicho código penal establece qué actividades se prohíben en relación con el producto de los delitos y detalla cuáles son los delitos a los que afectan las prohibiciones. Estos delitos se conocen como delitos determinantes (o precedentes) del lavado de activos. Pueden incluir “todos los delitos” tipificados en el código penal o limitarse a “delitos graves”, o puede establecerse un umbral referido a la pena de prisión; también pueden definirse utilizando una combinación de estas alternativas.

Aunque las Recomendaciones del GAFI establecen que la legislación debe incluir los delitos fiscales entre los delitos determinantes del lavado de activos², puede haber delitos fiscales que no se clasifiquen de ese modo. Esto significa que las operaciones hechas con dinero procedente exclusivamente de un delito fiscal (por ejemplo, las ventas no declaradas) podrían no considerarse delito de lavado de activos. Sin embargo, cuando las administraciones tributarias de esos países detectan indicadores de lavado de activos, es fundamental no solo dar respuesta a las graves implicaciones fiscales, sino también comunicar tales operaciones a las autoridades competentes, de conformidad con su marco jurídico interno. Estos indicadores podrían indicar la existencia de producto de delitos graves.

El proceso de lavado de activos

Una de las principales necesidades de los defraudadores fiscales y de las personas implicadas en una amplia gama de actividades delictivas es enmascarar el origen ilícito del dinero. Para ello, se convierte el “dinero sucio” y se “lava” a una forma que haga difícil seguir la pista de su origen, por ejemplo, colocando ese “dinero sucio” en cuentas bancarias, inmuebles, acciones, seguros y otros activos confiando en usarlos más tarde sin despertar sospechas. Con independencia de que el delito previo sea un delito fiscal, tráfico de drogas, venta ilegal de armas, corrupción o cualquiera otra de una vasta gama de actividades delictivas, todas estas formas comparten el proceso básico de lavado de activos. A nivel mundial se sabe que el proceso que los lavadores de activos utilizan para legitimar la apariencia de sus productos ilícitos se desarrolla en tres etapas: colocación, oscurecimiento e integración. La fase de integración puede subdividirse en dos partes: justificación e inversión. El delito de lavado de activos se comete en cada fase del proceso, y no es necesario que los fondos ilícitos se destinen al conjunto de las tres etapas.

² GAFI (2012-2018), *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*, París, www.fatf-gafi.org/recommendations.html, Recomendación.

Figura 1. Sinopsis del lavado de activos



Colocación

El objetivo de esta etapa es depositar el producto del delito, por lo general dinero en efectivo, en el sistema financiero (normalmente, una cuenta bancaria) en el propio país o en el extranjero. Con este fin, el efectivo puede cambiarse a otros objetos de valor, como mercancías, diamantes, lingotes de oro o cheques. También puede cambiarse a otras divisas, a billetes de valor facial más alto o dividirse en sumas más pequeñas que permitan un envío fácil mediante transportistas de dinero. El dinero u otros bienes de valor pueden transportarse al extranjero, fuera del país en el que se cometió el delito, al país de residencia del delincuente o a un país determinado en el que el efectivo puede depositarse o invertirse con facilidad. El transporte puede hacerse por medios como el coche, el avión, el tren (de pasajeros o de mercancías) o el barco. Además, el efectivo puede transferirse usando un sistema bancario clandestino. Para todas esas acciones los delincuentes pueden usar a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas. El dinero obtenido mediante fraude, por ejemplo, fraude fiscal o a inversores, también podría estar en una cuenta bancaria y, por tanto, ser transferido electrónicamente. Los bienes robados pueden cambiarse por otros bienes de valor. Las criptomonedas son una nueva clase de activo que se utiliza para el lavado, ya que permiten operar de forma anónima en cualquier parte del mundo a través de Internet. Dado que el producto del delito ya no adopta solamente la forma de efectivo o dinero en cuenta corriente, los inspectores y auditores fiscales deben saber que se pueden usar métodos de colocación nuevos y más eficientes.

Oscurecimiento

El objetivo de esta etapa es ocultar el origen delictivo de los bienes o derechos. El dinero puede ser transferido y dividido muchas veces entre cuentas bancarias, países, personas físicas o sociedades y, de esa forma, distanciarse de su origen delictivo. También puede retirarse en efectivo en un lugar y depositarse en cuentas bancarias en otra ubicación. Es común usar cuentas bancarias de países con leyes estrictas en materia de secreto bancario y utilizar sociedades extraterritoriales como titulares de las cuentas bancarias. Las criptomonedas de procedencia ilícita (por ejemplo, en la web oscura) pueden enviarse a un servicio de mezcla para ocultar el origen delictivo.

Integración: justificación

El objetivo de esta etapa es crear un origen aparentemente legal para el producto del delito. Esto puede conseguirse:

- haciendo operaciones consigo mismo (por ejemplo, falsificando fuentes de renta, ganancias de capital o préstamos);
- enmascarando la propiedad de los activos;
- usando el producto del delito en operaciones con terceros.

El lavador de activos da un origen legal aparente al dinero creando artificiosamente operaciones que se apoyan en documentos falsos y fabricados, como facturas, informes, contratos, acuerdos, asientos contables y escrituras, así como declaraciones falsas, tanto escritas como verbales. Entre los métodos usuales de justificación se incluyen los siguientes:

- crear de forma artificiosa un préstamo [por ejemplo, un autopréstamo (*loan back*) o un préstamo respaldado (*back-to-back loan*)];
- justificar de forma artificiosa un aumento del patrimonio neto (comprando y vendiendo inmuebles u otros activos, aparentando ganancias en casinos, premios de lotería, herencias, etc.);
- disfrazar la propiedad de los activos y los intereses en empresas (por ejemplo, mediante el uso de parientes, entidades jurídicas extranjeras, personas interpuestas, etc.);
- manipular precios (por ejemplo, sobre- y subfacturación);
- manipular la facturación o las ventas mezclando fuentes de renta lícitas e ilícitas.

Integración: inversión

El objetivo de esta etapa final es usar el producto del delito para provecho personal. El efectivo, el dinero electrónico y las criptomonedas pueden usarse para:

- mantenerlo seguro: por ejemplo, efectivo inmediatamente disponible, criptomonedas en un monedero;
- consumo: por ejemplo, gastos de la vida diaria, tren de vida, joyas, vehículos, yates y obras de arte;
- inversión: por ejemplo, cuentas bancarias, inmuebles, acciones, valores, cantidades a cobrar, financiación de actividades empresariales legales o ilegales y reembolsos de créditos.

Los delinquentes pueden querer hacer ostentación de su patrimonio y de su estilo de vida lujoso adquiriendo “símbolos de riqueza” como casas de lujo, coches, barcos, joyas, etc. Tratarán de lavar los productos del delito para pagar por estos bienes con el fin de evitar ser detectados por las autoridades fiscales o las fuerzas del orden.

Tendencias del lavado de activos

Los métodos tradicionales de lavado de activos se han basado en el uso de negocios con gran utilización de efectivo y esta sigue siendo una esfera importante. Sin embargo, los delincuentes seguirán buscando métodos innovadores para explotar las debilidades de los sistemas financieros e intentar ir por delante de los investigadores. Los inmuebles, los préstamos y el lavado de activos basado en el comercio son los métodos que se sabe que los delincuentes utilizan para lavar los productos del delito. Estos se describirán detalladamente más adelante.

Otras tendencias más recientes son las que se exponen a continuación:

- Las criptomonedas han pasado a ser, en relativamente poco tiempo, un nuevo método de pago y un medio de depositar valor. Los sistemas de operaciones financieras que se basan en la tecnología de cadenas de bloques prometen operaciones más rápidas, más económicas y anónimas. La velocidad de las criptomonedas y su disponibilidad a nivel mundial, junto a la escasa regulación sobre la materia, la disgregación de los intermediarios financieros sólidamente establecidos y las posibilidades para ocultar la verdadera identidad de los titulares, las convierten en un método atractivo para los delincuentes.
- Las cuentas “embudo” se refieren a una o varias cuentas bancarias empleadas para los fondos ilegales depositados en una ubicación geográfica que proporciona a los delincuentes acceso inmediato al dinero mediante retiradas en una ubicación diferente.
- Se siguen empleando cuentas bancarias extraterritoriales de entidades jurídicas extranjeras para dificultar el rastreo de los flujos de dinero. Sigue habiendo operaciones excesivamente complejas o estructuras de propiedad opacas, como, por ejemplo, entidades jurídicas o fideicomisos secuenciales o de varios niveles en múltiples países, que también abarcan centros financieros. El objeto de estas actividades es ocultar el origen de los fondos y sus beneficiarios finales.
- Tradicionalmente, los facilitadores e intermediarios profesionales (por ejemplo, abogados, contables, proveedores de servicios societarios y de servicios fiduciarios, notarios, agentes inmobiliarios, etc.) planificaban y creaban estructuras, en función de las necesidades de sus clientes, por razones tanto legítimas como delictivas. Su participación termina normalmente cuando se forman las entidades y se abren las cuentas. Con el tiempo, algunos facilitadores profesionales no se limitan a establecer medios para el lavado de activos o el fraude fiscal, sino que gestionan de forma activa los fondos ilícitos de sus clientes delincuentes y ofrecen el lavado de activos entre sus servicios.
- Los grupos de lavado de activos a través de terceros forman parte de un mecanismo por el que la organización delictiva usa a un tercero para lavar el producto de sus delitos. El grupo de lavado de activos a través de terceros puede establecer medios complejos o sostenibles para “procesar” los fondos ilícitos de sus clientes, sin exponerse a los delitos determinantes que estos cometen ni estar al tanto de tales delitos. La organización delictiva paga una tasa o una comisión, pero, por lo demás, no necesita involucrarse en la labor y el riesgo asociados a las actividades del lavado de activos, lo que le permite centrarse en sus propias actividades criminales.

Financiación del terrorismo

Definición

El GAFI define la financiación del terrorismo como el “financiamiento de actos terroristas y de terroristas y organizaciones terroristas”³. También puede abarcar la facilitación de actos terroristas en los que se usen otros activos o depósitos de valor (tales como, entre otros, petróleo o recursos naturales, bienes, documentos jurídicos o instrumentos financieros). La financiación también puede llevarse a cabo de manera indirecta, depositando valor en diferentes tipos de activos no financieros, tanto tangibles como intangibles.

Las Naciones Unidas definen provisionalmente el terrorismo como “[l]os actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos”⁴.

¿Por qué combatir la financiación del terrorismo?

Los atentados terroristas causan pérdidas de vidas, lesiones graves y pérdidas de bienes y fomentan un clima de miedo, lo que socava la seguridad de los ciudadanos. Los ataques de este tipo son cada vez más frecuentes, y pueden perpetrarse a pequeña o a gran escala, en colaboración o a manos de personas que actúan en solitario. La actividad terrorista se puede propagar fácilmente mediante la difusión de material en Internet orientado a la radicalización y el extremismo violento autóctono, lo que ha dado lugar a la comisión de atentados terroristas con artefactos explosivos improvisados, armas de fuego, armas blancas y vehículos.

Se ha observado un importante aumento de las ideas radicales en la escena política de muchos países. Esta situación representa una amenaza en cuanto a la voluntad de cometer atentados terroristas. Por otra parte, los movimientos nacionalistas extremos también pueden representar una amenaza a la vida y la estabilidad de las naciones y los procesos democráticos. Estos grupos que contemplan o llevan a cabo actos terroristas también necesitan financiación para lograr sus cometidos.

³ GAFI (2012-2018), Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/recommendations.html, Glosario.

⁴ Declaración de las Naciones Unidas sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional de 1994, anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, de 9 de diciembre de 1994, documento de las Naciones Unidas A/Res/49/60.

Contexto jurídico

La mayoría de los países han aprobado legislación destinada a combatir la financiación del terrorismo. Los inspectores y auditores fiscales deben conocer las repercusiones que esa normativa tiene en su labor. Por ejemplo, la legislación podría permitirles o exigirles que intercambien información con las autoridades competentes cuando sospechen que se está cometiendo un delito de financiación del terrorismo o de terrorismo. En algunos casos, podría incluso facultarlos para prestar apoyo directo en la investigación. Los inspectores y auditores fiscales también deben conocer sus políticas y procedimientos nacionales relacionados con dicha legislación y respetarlos en el marco de su labor.

Proceso de financiación del terrorismo

El proceso de financiación del terrorismo abarca los siguientes aspectos:

- recaudación de fondos de diversas procedencias con intención de usarlos para apoyar a la organización terrorista;
- depósito de los fondos mientras se determina y se planifica su uso;
- transferencia de los fondos como y cuando se necesite;
- uso de los fondos según sea necesario para promover los objetivos de la organización terrorista.

El modelo de financiación del terrorismo que figura a continuación ilustra las cuatro etapas del proceso.

Figura 2. Proceso de financiación del terrorismo



Recaudación

Las fuentes de apoyo financiero empleadas habitualmente para la financiación del terrorismo son i) las donaciones directas realizadas por personas físicas y organizaciones; ii) el uso de organizaciones benéficas y sin fines de lucro; y iii) la actividad delictiva.

Donaciones directas: las fuentes de este apoyo financiero son, principalmente, fondos legítimos, en cantidades grandes y pequeñas, aportados por personas físicas y jurídicas, organizaciones sin fines de lucro o empresas, y, en algunos casos, otros países. Este tipo de fuentes abarcan sueldos y salarios, prestaciones sociales, donaciones personales y beneficios empresariales. Las personas físicas pueden aportar fondos procedentes de sus fuentes de ingresos o apoyo personales o familiares; es posible que lleven a cabo llamamientos para la recaudación de fondos a pequeña escala en sus comunidades locales (por ejemplo, vecindarios, lugares de culto, etc.); o llamamientos más amplios a través de Internet, como en los medios sociales y los sitios web de financiación colectiva. Los donantes pueden conocer o no el objetivo último al que se han destinado sus fondos.

Organizaciones benéficas y sin fines de lucro: aunque la gran mayoría de las organizaciones benéficas son legítimas y llevan a cabo una labor importante, el GAFI ha reconocido que este sector puede ser particularmente vulnerable al uso indebido para fines de financiación del terrorismo. Las organizaciones benéficas y sin fines de lucro y otros llamamientos similares orientados a apoyar a “las personas necesitadas” resultan particularmente atractivos para los agentes que financian el terrorismo, por diversas razones. Tienen capacidad para conseguir fondos de una amplia gama de posibles donantes entre su público debido al alcance emocional de ayudar a las poblaciones vulnerables o que sufren, y muchos gobiernos alientan a donar dinero a las organizaciones benéficas permitiendo que los contribuyentes se deduzcan el valor o un porcentaje de sus donaciones. Si las organizaciones benéficas también manejan efectivo, es más difícil rastrear la asignación, el movimiento y el uso de los fondos. Algunas organizaciones benéficas tienen presencia en todo el mundo y ya trabajan en zonas de conflicto donde tal vez estén operando organizaciones terroristas, o tienen acceso a otros grupos ubicados cerca de tales zonas.

Actividad delictiva: algunas organizaciones terroristas cuentan con redes delictivas independientes para recaudar fondos. El tráfico de drogas, el fraude, la ciberdelincuencia y los delitos de cuello blanco son actividades ilícitas habituales relacionadas con la financiación del terrorismo. En el caso de personas físicas como los combatientes extranjeros y los extremistas violentos autóctonos, se han detectado tipologías como el abuso de programas públicos de asistencia y prestaciones y la creación de reembolsos ficticios. Durante el proceso, es probable que estos productos de origen delictivo se laven antes de destinarlos a objetivos de financiación del terrorismo. A veces las organizaciones terroristas que ocupan grandes zonas confiscan los activos financieros públicos y los recursos naturales del territorio que está bajo su control. Los activos y los recursos no monetarios (tales como antigüedades, petróleo crudo, gas natural, minerales, metales preciosos y gemas) deberán monetizarse, por ejemplo, a través de ventas clandestinas o en el mercado negro, a fin de proporcionar fondos para uso cotidiano de la organización terrorista. Esos mercados negros pueden operar en gran medida fuera de los territorios o países donde están ubicados los terroristas.

Depósito

El depósito de los fondos se puede llevar a cabo por medios como los siguientes:

- cuentas bancarias y de otro tipo;
- tarjetas de prepago;
- grandes cantidades de dinero en efectivo;
- productos básicos de gran valor, como petróleo, obras de arte o antigüedades, productos agrícolas, metales preciosos, gemas y vehículos usados;
- criptomonedas.

Transferencia

Entre los mecanismos conocidos para la transferencia se incluyen los siguientes:

- sector bancario y financiero;
- sector de las remesas, como, por ejemplo, una empresa de servicios monetarios autorizados;
- sistemas informales de transferencia de fondos (por ejemplo, *hawala*) y agencias de cambio;
- contrabando de grandes sumas de dinero en efectivo;
- contrabando de productos básicos de gran valor, como petróleo, obras de arte o antigüedades, productos agrícolas, metales preciosos, gemas y vehículos usados;
- criptomonedas.

Uso

Algunos ejemplos de uso de los fondos para fines terroristas son:

- organizaciones terroristas: armas y materiales, fines administrativos y gastos generales, medios de comunicación y mensajería, captación y adiestramiento, apoyo financiero personal y familiar, equipos de comunicaciones, transporte, pago de sobornos, vivienda, planificación y preparación de misiones para perpetrar actos terroristas;
- combatientes extranjeros: servicios de viajes, gastos de pasaporte o visado, equipos de supervivencia, armas y adiestramiento de combate;
- agentes solitarios y pequeñas células terroristas: armas y materiales, vehículos (comprados o alquilados), recursos financieros mínimos para abastecerse de alimentos, alojamiento, dispositivos de comunicación, transporte y cualquier otra adquisición que necesiten hacer para operaciones terroristas.

Algunos de estos usos son gastos cotidianos que resulta difícil relacionar con el terrorismo.

Tendencias de la financiación del terrorismo

Un número considerable de combatientes extranjeros, tras ser adiestrados para luchar y, posiblemente, tras radicalizarse más aún en las zonas de conflicto, sobrevivieron a su participación en los combates, salieron del campo de batalla y regresaron a su país de origen. El problema relacionado con los combatientes extranjeros que regresan es que cometerán actos de terror en su país de origen o en los países vecinos. Al notificar comportamientos u operaciones sospechosas a la autoridad competente, la administración tributaria puede contribuir de manera decisiva a reducir la capacidad de los terroristas y de quienes les prestan apoyo financiero para cometer estos delitos violentos.

Otra tendencia se refiere a los agentes terroristas que actúan “en solitario”, que son muy difíciles de detectar. El análisis llevado a cabo tras los atentados ha mostrado que se pueden observar leves señales y pequeños rastros financieros. Los inspectores y auditores fiscales deben conocer este fenómeno y las circunstancias específicas que lo rodean.

El proceso de radicalización puede ser muy difícil de detectar y prever. Las personas radicalizadas pueden dividirse en dos grupos principales. En primer lugar, quienes se sabe que están relacionados con el entorno radical; y, en segundo lugar, quienes se inspiran en ideas radicales promovidas, por ejemplo, por organizaciones terroristas internacionales. Muy pocas veces se pueden observar indicios de este comportamiento, a menos que se tenga contacto directo con la persona que intenta ocultar su radicalización.

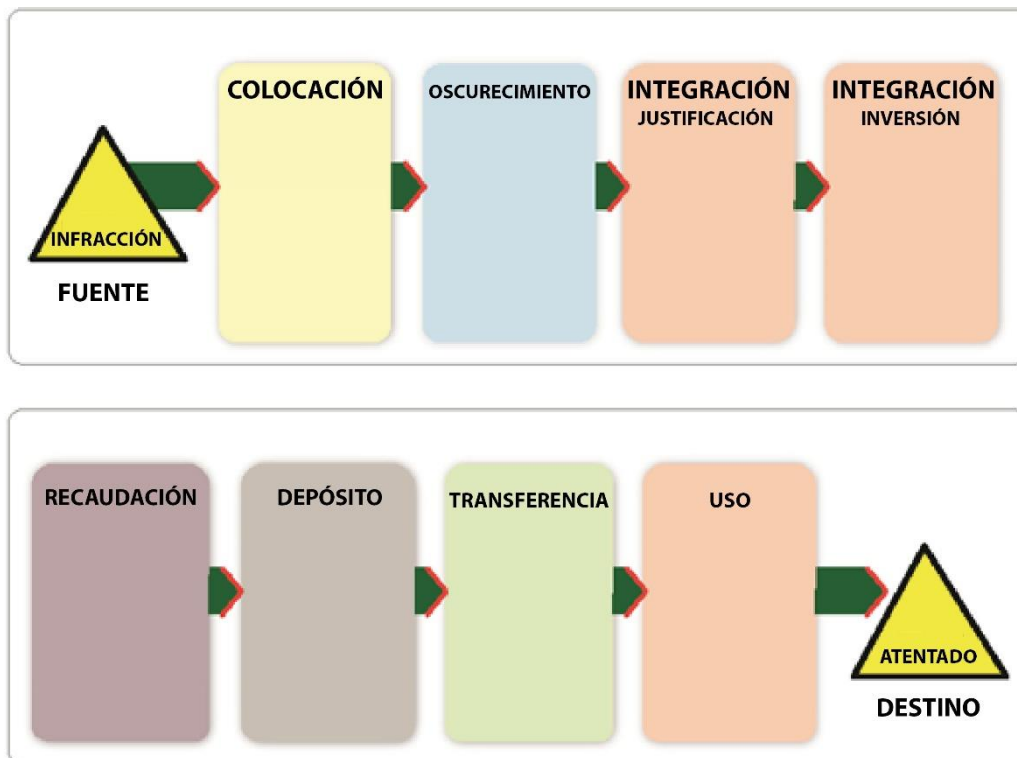
El agente terrorista que actúa en solitario trata de controlar todo el proceso personalmente. Normalmente, el objetivo del proceso es adquirir los recursos necesarios para perpetrar el atentado. Cuando se elige cometer atentados a pequeña escala como opción táctica, las señales no suelen ser evidentes en los datos que pueden analizar o auditar los inspectores fiscales. Pero cuando el atentado presenta un nivel más complejo y el empleo de recursos es algo mayor, hay indicios que se pueden observar.

Un agente terrorista que actúa en solitario puede llevar a cabo acciones complicadas, como fraude fiscal y fraude relacionado con el impuesto sobre el valor añadido, con el fin de acumular capital para prestar o proporcionar bienes inmuebles desde los cuales se puedan hacer los preparativos. Con frecuencia, para el fraude se empleará una sociedad registrada como pantalla, la cual también puede usarse para adquirir bienes (por ejemplo, fertilizantes u otras formas de productos químicos o bienes que deberían suscitar preocupación entre los minoristas o incluso ser denunciados por estos). A veces se usan una o varias sociedades para seguir ocultando el traslado de los bienes hacia el lugar del atentado y para disimular las posibles intenciones después del atentado o confundir a los investigadores al respecto, así como para ocultar la implicación de más personas. Al comprender el fenómeno de los terroristas autorradicalizados que actúan en solitario, la administración tributaria puede remitir el caso a las autoridades competentes.

Semejanzas y diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

Los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden cometerse en relación el uno con el otro, por ejemplo, cuando los fondos proporcionados a las organizaciones terroristas son fondos “lavados”. Aunque las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden tener atributos y tipologías similares, los tiempos y la orientación de sus operaciones son diferentes. En el lavado de activos, se presta especial atención a la *procedencia* de los fondos, mientras que la financiación del terrorismo se centra en el *uso* de estos. Por tanto, si bien es cierto que el secreto y la movilidad son atributos buscados tanto en el sistema de lavado de activos como en el de financiación del terrorismo, esta última no suele necesitar un componente de “ocultamiento” ni de “justificación con vistas a la integración” antes de la etapa en la que se usan los fondos.

Figura 3. Lavado de activos frente a financiación del terrorismo: comparación de los modelos



El lavado de activos es básicamente una operación circular: recaudar, procesar y “devolver” el producto del delito a los delincuentes. En cambio, la actividad de financiación del terrorismo es, en general, una progresión lineal que va desde la recaudación, el depósito y la transferencia hasta el uso de los fondos y los activos, con independencia de que procedan de fuentes legales o ilegales.

El autolavado tiene lugar cuando la persona que comete el delito facilita el lavado de activos por sí misma. Esta actividad también ofrece la posibilidad de observar la financiación del terrorismo y al “agente solitario”. Por ejemplo, los fondos económicos podrían recaudarse por iniciativa de la propia persona (trabajo ordinario, delincuencia u otros medios); el depósito podría indicar el establecimiento de una base financiera para el atentado; la persona podría desplazarse para obtener dinero o inversiones en lugares donde se pueda dar uso a esos recursos; y, posteriormente, estos podrían emplearse para el atentado. Todo el proceso corre a cargo de la persona física.

Así pues, es importante que los inspectores y auditores fiscales recuerden que, si bien es cierto que el lavado de activos y la financiación del terrorismo presentan semejanzas (por ejemplo, metodologías, movilidad y necesidad de secreto, entre otros aspectos), la finalidad, los comportamientos y la procedencia de los fondos son diferentes. Los inspectores y auditores fiscales deben conocer las diferencias para poder alertar consecuentemente a la autoridad competente.

Papel de los inspectores y auditores fiscales

Introducción

La administración tributaria de un país se encarga de liquidar y recaudar los impuestos en nombre del gobierno. Esta actividad consiste en reunir y tratar información sobre las personas físicas y las sociedades sujetas a tributación, que abarca, entre otros aspectos, datos personales, propiedad de bienes, inversiones, operaciones financieras y actividades comerciales. Las administraciones tributarias emplean una gran cantidad de especialistas capacitados para fiscalizar y analizar los datos financieros y evaluar los riesgos. Dichas administraciones tienen a menudo amplias facultades para acceder a información y documentación de los contribuyentes y de terceros con el fin de cumplir sus funciones de evaluar las obligaciones tributarias y prevenir, detectar y comunicar los delitos fiscales.

El papel de los inspectores y auditores fiscales en la comprobación de los libros y registros con el fin de practicar las liquidaciones tributarias los coloca en una posición única para detectar no solo delitos fiscales, sino también el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo. Pueden ayudar a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo reconociendo y comunicando las operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo con su legislación y sus procedimientos nacionales. Los modelos concretos de cooperación interinstitucional entre las administraciones tributarias y las autoridades encargadas de luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como su capacidad para intercambiar información sobre los delitos fiscales, varían en los distintos países, como se señala en el informe de la OCDE sobre la cooperación interinstitucional eficaz en la lucha contra los delitos fiscales y otros delitos financieros⁵.

Elevar el nivel de conocimiento y alerta

En muchos países, las administraciones tributarias son asociadas en la lucha contra el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en el marco del “enfoque pangubernamental” adoptado para combatir los delitos financieros. Los inspectores y auditores fiscales a menudo están bien situados para descubrir los primeros signos de posible lavado de activos y financiación del terrorismo. Generalmente su formación y experiencia les permiten detectar operaciones sospechosas.

Teniendo en cuenta que el lavado de activos y la financiación del terrorismo constituyen delitos graves, y sopesando la posibilidad de perder vidas en contraposición con los derechos de las personas físicas, es particularmente importante que los inspectores y auditores fiscales tengan una imagen más clara de los

⁵ OCDE (2017), *Effective Inter-Agency Co-operation in Fighting Tax Crimes and Other Financial Crimes - Third Edition*, OECD Publishing, París, <http://www.oecd.org/ctp/crime/effective-inter-agency-co-operation-in-fighting-tax-crimes-and-other-financial-crimes.htm>.

posibles casos de lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos determinantes, en especial para comunicar sus sospechas, con arreglo a la legislación vigente, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Cuando un inspector o un auditor fiscal denuncia posibles casos de lavado de activos, de delito determinante o de financiación del terrorismo a las autoridades competentes (por ejemplo, una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o un fiscal), debe tomar todas las medidas necesarias para actuar de conformidad con los procedimientos de seguridad de los empleados establecidos por sus administraciones tributarias.

Actitud crítica

Los inspectores y auditores fiscales deben ser conscientes de la necesidad de distinguir entre apariencia y realidad. Es útil recordar las siguientes diferencias:

- hecho: acontecimiento o acto cuya realidad se ha comprobado;
- aserto: afirmación, u opinión, en forma de declaración o documento, como facturas, contratos de préstamo, escrituras, declaraciones fiscales;
- supuesto: presunción o suposición;
- conclusión: deducción basada en hechos o en asertos.

Clasificar la información de esta manera puede ayudar a los inspectores y auditores fiscales a evitar conclusiones basadas en asertos o en supuestos en vez de en hechos comprobados. La herramienta más importante de que disponen estos funcionarios es poner en primer plano el pensamiento crítico:

- evaluar los asertos formulados;
- cuestionar e investigar sus propios supuestos como una hipótesis;
- extraer conclusiones basadas en su conocimiento de las técnicas utilizadas por los defraudadores fiscales, los lavadores de activos, los terroristas y los delincuentes fiscales.

En definitiva, los inspectores y auditores fiscales deben estar preparados para seguir investigando todo aquello que parezca salirse de lo normal, en el contexto de las funciones que se les exigen o que se prevé que cumplan. Mantener un sano escepticismo es fundamental para asegurarse de las razones que explican cualquier aspecto que parezca incoherente con el comportamiento usual y esperado.

Se recuerda a los inspectores y auditores fiscales que un indicador por sí solo normalmente no es una señal definitiva de que ha tenido o tendrá lugar una actividad. Esto es fundamental a la hora de estudiar los casos que puedan estar relacionados con la financiación del terrorismo. Al analizar información sobre los contribuyentes que abarque uno o varios años, los inspectores y auditores fiscales deben formarse una visión de conjunto, para lo cual han de estudiar los numerosos y diferentes indicadores relacionados con los diversos elementos, por ejemplo, las personas físicas, las empresas y el efectivo.

Visibilidad de las operaciones inusuales

El producto del delito relacionado con el lavado de activos puede presentarse como tal a los inspectores y auditores fiscales. Esa visibilidad está relacionada, entre otros, con los siguientes aspectos:

- movimientos de efectivo: transporte, intercambio, depósito o gasto;
- uso de los métodos o procedimientos conocidos de lavado de activos;
- aumento de la renta, los activos o las ganancias de capital;
- posesiones o un aumento de riqueza que no guardan proporción con los ingresos legítimos;

- préstamos no usuales.

También la financiación del terrorismo puede evidenciarse. Esa visibilidad está relacionada, entre otros, con los siguientes aspectos:

- recaudación de fondos derivados de organizaciones benéficas u organizaciones sin fines de lucro;
- uso de métodos conocidos (movimientos) o procesos (colocación) de lavado de activos;
- flujos de dinero (u otros valores) hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas.

La detección se centra principalmente en las operaciones no usuales que indican posible lavado de activos o financiación del terrorismo. “Inusual” indica que una operación difiere de lo que es normal en un sector empresarial o para una persona física, teniendo en cuenta sus circunstancias, actividades habituales o renta declarada. Las desviaciones del comportamiento normal o esperado pueden indicar riesgo. Cuanto mayor sea la desviación y más frecuentes sean las situaciones no usuales, mayor es el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo. Posteriormente, es necesario hacer una valoración más detallada.

En general, las operaciones no habituales relacionadas con el **lavado de activos** tienen algunas características que hacen posible ocultar y justificar el origen ilegal del dinero, los movimientos de dinero, su posesión o la posesión de los activos con él adquiridos:

- el origen del dinero no es claro;
- las identidades de las partes implicadas no son claras;
- la operación no concuerda con los antecedentes de la persona o su renta declarada;
- una determinada operación no tiene explicación lógica o económica.

En general, las operaciones no habituales relacionadas con la **financiación del terrorismo** tienen algunas características que hacen posible ocultar y justificar los flujos de dinero o el uso del dinero recaudado:

- recaudación de fondos derivados de organizaciones benéficas o sin fines de lucro (por ejemplo, donaciones anónimas);
- uso de fondos para servicios o materiales que no se ajustan al perfil de la persona u organización;
- flujos de dinero (u otros valores) hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas disfrazados de ayuda humanitaria.

Indicadores

Para detectar las operaciones inusuales, estas características generales se desglosan en los siguientes grupos de indicadores:

Indicadores de lavado de activos

- Indicadores relativos a las personas físicas
- Examen de declaraciones fiscales e indicadores previos de auditoría
- Indicadores relativos a las empresas
- Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y las entidades jurídicas extranjeras
- Indicadores relativos al sector inmobiliario
- Indicadores relativos al efectivo
- Indicadores relativos a las criptomonedas
- Indicadores relativos al comercio internacional
- Indicadores relativos a los préstamos

- Indicadores relativos a los proveedores de servicios profesionales

Indicadores de financiación del terrorismo

- Indicadores relativos a las personas físicas
- Indicadores relativos a las empresas
- Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y sin fines de lucro
- Indicadores relativos a las criptomonedas

Es preciso señalar que la presencia de un indicador no implica con certeza que haya tenido lugar una actividad inapropiada. En el transcurso de la auditoría o la inspección pueden surgir explicaciones legítimas y documentadas de la existencia de tales indicadores. No todos los indicadores son igual de importantes o fiables a la hora de predecir o revelar la comisión de un delito de lavado de activos o financiación del terrorismo.

No es habitual que un indicador aislado y concreto permita al inspector o auditor fiscal alcanzar inmediatamente un grado de sospecha razonable de que se está llevando a cabo un acto de financiación del terrorismo. Esto significa que deben observarse indicios complementarios y claros que apunten a la existencia de financiación del terrorismo (por ejemplo, pistas procedentes de fuentes externas y verificadas, como listas que se puedan obtener de las autoridades nacionales, la lista de las Naciones Unidas, etc.) para poder remitir el caso a las autoridades competentes.

Comunicación de operaciones inusuales

La comunicación de operaciones inusuales a la UIF por los inspectores o auditores fiscales diferirá de unos países a otros, y esa comunicación será obligatoria o discrecional. Todos los inspectores y auditores fiscales deben conocer esas exigencias a fin de que se adopten rápidamente las medidas adecuadas.

Terminar la auditoría o dar traslado del caso

Los inspectores y auditores fiscales deben actuar de acuerdo con la legislación, las políticas y los procedimientos de su país al decidir si pueden o deben continuar la auditoría en caso de que exista un indicio de lavado de activos o financiación del terrorismo. Cuando proceda, debe darse traslado de los resultados de la auditoría a la autoridad competente encargada de hacer cumplir la ley para que lleve a cabo la investigación penal sobre el delito determinante, el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

Intercambio internacional de información

Los inspectores y auditores fiscales deben ser conscientes de los movimientos internacionales de fondos relacionados con los delitos nacionales e internacionales. El intercambio de información entre las administraciones tributarias de los países es de gran importancia para la lucha contra los delitos fiscales, y también puede ayudar a combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Siempre que existan instrumentos jurídicos para el intercambio de información, los inspectores y auditores fiscales deben considerar la posibilidad de trasladar al otro país, de manera oportuna, información sobre operaciones no usuales que sean relevantes para ese país, a través de la autoridad competente para el intercambio de información.

Los inspectores y auditores fiscales también deberían plantearse la posibilidad de solicitar información a una administración tributaria extranjera si hay puntos problemáticos sobre actividades u operaciones transfronterizas⁶.

Papel de la administración tributaria durante las investigaciones posteriores a un atentado terrorista

Además de detectar indicadores de riesgo de financiación del terrorismo y trasladar los casos a las fuerzas del orden competentes, las administraciones tributarias pueden desempeñar un papel fundamental tras los atentados terroristas. La información financiera de que disponen las administraciones tributarias y sus conocimientos especializados en materia de investigación y análisis financieros son importantes a la hora de aplicar medidas después de los atentados. Pueden aportar respuestas a preguntas y generar pistas de investigación que apunten a los terroristas, a quienes les prestan apoyo financiero y a otros cómplices.

Durante un análisis financiero posterior a un atentado, el flujo de dinero (recaudación, depósito, transferencia y uso) y los participantes son factores importantes que hay que analizar. Al examinar los registros financieros, se puede establecer una “patrón de vida” financiero y poner de relieve una actividad, una operación o unos interlocutores poco habituales, lo que se podría analizar más a fondo para identificar o descartar a personas físicas o entidades como posibles cómplices o partidarias. Los registros de operaciones a veces permiten reconocer las ubicaciones donde se adquirieron los suministros y los materiales, lo que proporciona nuevas pistas relativas a la adquisición, el alojamiento y otro tipo de apoyo logístico.

Durante ese tiempo de estrés y grave tensión, se recuerda a los inspectores y auditores fiscales que deben actuar de acuerdo con la legislación, las políticas y los procedimientos de su país siempre que se les pida que lleven a cabo dicho análisis y suministren dicha información.

⁶ Para obtener más información sobre el intercambio de información entre las autoridades tributarias, véase el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales, www.oecd.org/tax/transparency/. El Foro Global también alberga una base de datos de contacto segura para las autoridades tributarias que proporciona información de las autoridades competentes con el fin de atender tales solicitudes de información.

Indicadores de lavado de activos

Indicadores relativos a las personas físicas

Introducción

Cuando se realiza la auditoría o se examina la declaración, hay factores que ayudan a reconocer posibles casos de lavado de activos. A veces esos “indicadores” solo exigen simples dotes de observación y el examen de la documentación de la persona física. Cuando los delincuentes gastan el producto de sus delitos en comprar o usar activos y no tienen rentas legales suficientes para explicar sus gastos, se considera que hay una “posesión inusual” o un “uso inusual” de activos. Esto, a su vez, levanta sospechas. Algunos delincuentes intentarán ocultar el origen de los fondos ilícitos creando un origen aparentemente legítimo. Con el fin de hacer pasar el origen de los fondos por legítimo, puede emplearse el dinero procedente del delito para realizar operaciones consigo mismo o con terceros. El inspector y el auditor fiscal deben tener presente que la persona física puede llevar a cabo operaciones por su cuenta o con ayuda de un proveedor de servicios profesionales.

Indicadores

Renta no usual

- La persona física no tiene renta o tiene una renta baja comparada con el costo de vida normal
- El contribuyente parece vivir por encima de sus posibilidades

Aumento inusual del patrimonio

- Herencia de un miembro de la familia de delincuentes
- Herencia inexplicable, inexplicada o indocumentada
- Declaración voluntaria de conocidos delincuentes o de sus familiares
- Ganancias del juego o de loterías inexplicables, inexplicadas o indocumentadas

Posesión y uso no habituales de activos

- Una persona de renta baja es dueña o usuaria de bienes caros (por ejemplo, coche, embarcación, inmuebles, grandes cantidades de criptomonedas)
- Una persona es dueña de activos en el exterior, normalmente no consignados en sus declaraciones fiscales

Deudas no usuales

- Conseguir un préstamo hipotecario desproporcionadamente alto teniendo una renta relativamente baja
 - Recibir un préstamo de un tercero no identificado
-

Operaciones inusuales

- Registros o informes proporcionados por la UIF (o que se le puedan solicitar)
 - Comprar activos de alto valor (por ejemplo, una casa) teniendo una renta relativamente baja o sin un préstamo hipotecario
 - Comprar activos de alto valor muy por debajo de su valor de mercado
 - Conseguir un préstamo hipotecario desproporcionadamente alto teniendo una renta relativamente baja
 - Intervenir en una compra y venta seguidas sin tener antecedentes de actividad profesional inmobiliaria
 - Operaciones en efectivo con un desconocido (por ejemplo, venta ficticia)
 - Información de fuentes externas (por ejemplo, fuerzas del orden, medios de comunicación)
-

Ejemplos

El contribuyente aparenta vivir por encima de sus posibilidades

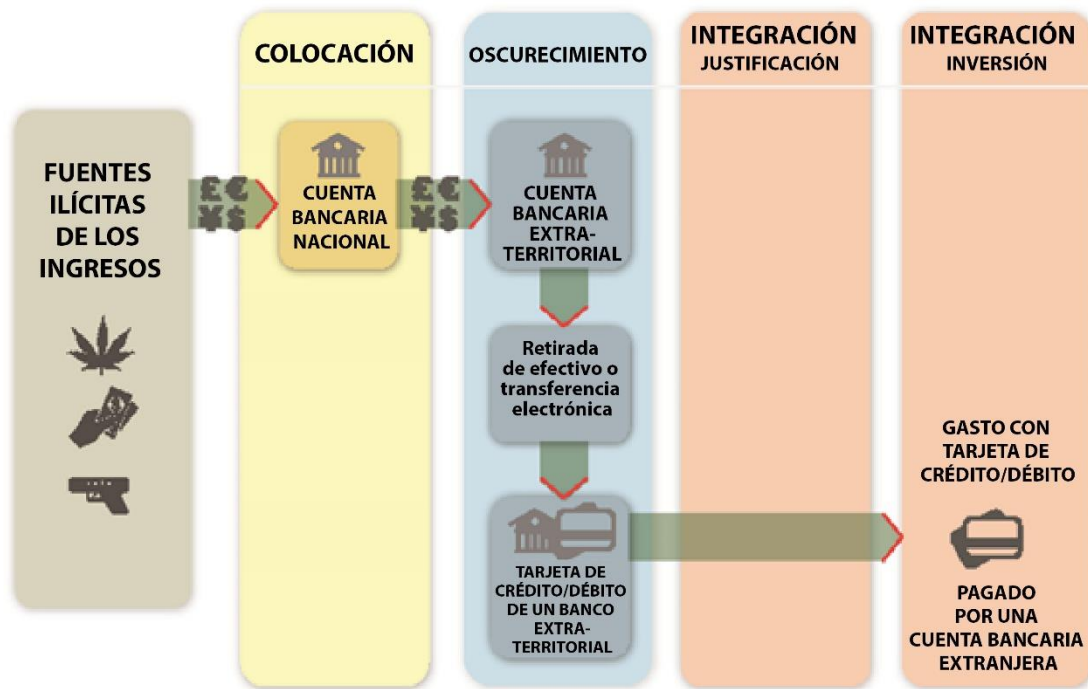
Una renta familiar baja normalmente indica que las posibilidades de comprar, poseer o consumir bienes costosos son limitadas. Por tanto, es posible que los bienes caros se compren con ingresos adicionales derivados del delito. Los siguientes son ejemplos de tales discrepancias:

- Las aportaciones económicas realizadas por un accionista a una empresa no se ajustan a la renta que figura en las declaraciones fiscales de esa persona.
- Hay una acumulación de riqueza personal cuando la única fuente conocida de fondos es un negocio que no puede explicarla.
- El examen de la información bancaria no muestra una disponibilidad de fondos capaz de justificar el estilo de vida.
- Una persona utiliza tarjetas de crédito o débito de cuentas bancarias extraterritoriales y no se puede identificar la fuente de fondos que nutre la cuenta.

Tarjetas de débito o crédito

En este ejemplo (Figura 4), los ingresos ilegales se depositan en una cuenta bancaria nacional. Luego, los fondos se transfieren a una cuenta bancaria extraterritorial de la que se puede retirar el dinero y utilizarlo para alimentar una segunda cuenta bancaria extraterritorial vinculada a una tarjeta de crédito o débito. La tarjeta de crédito extranjera puede usarse en cualquier cajero automático o punto de venta, o para realizar compras en Internet o gastar el producto del delito.

Figura 4. Tarjetas de débito o crédito extranjeras



Examen de declaraciones fiscales e indicadores previos de auditoría

Introducción

En este capítulo se examinan los principales indicadores en el contexto de la planificación de la auditoría, pues muchas cuestiones no se pueden responder hasta que el inspector o auditor fiscal inicia efectivamente la auditoría. Al comienzo del procedimiento de auditoría, los inspectores o auditores fiscales pueden detectar indicadores de lavado de activos o financiación del terrorismo e incorporarlos a las comprobaciones iniciales que se hacen para confirmar el alcance de la auditoría y los aspectos que se van a examinar. Algunos de estos indicadores previos pueden referirse tanto a delitos fiscales como a otras actividades delictivas. Al realizar la auditoría de una empresa, el inspector o el auditor fiscal puede examinar también la situación tributaria de sus propietarios. El dinero vinculado a delitos fiscales (por ejemplo, ventas anteriores no declaradas) o a otros delitos puede hacerse visible en algún momento, por ejemplo, a través de un préstamo personal a la sociedad, o ser detectado en una ganancia patrimonial no declarada por el propietario de la sociedad en razón de la venta de un activo adquirido con fondos sospechosos.

Indicadores

Elementos fuera de balance inusuales

- Propiedad no transparente de una entidad o estructura jurídica
- Propiedad de una entidad o estructura jurídica en manos de parientes o asociados de delincuentes
- Estructura internacional sin ventajas comerciales, jurídicas o fiscales aparentes
- Compra o venta de acciones de sociedades a precios muy por encima o por debajo de los valores estimados
- Sociedades o administradores domiciliados en la sede de una sociedad extranjera proveedora de servicios societarios
- Información de dominio público adversa
- Información de fuentes cerradas (por ejemplo, UIF, policía)

Elementos inusuales en el balance

- Las aportaciones de los propietarios no se justifican por las declaraciones fiscales anteriores
 - Los intereses se acumulan al principal en préstamos a cobrar o en préstamos a pagar
 - Niveles elevados de efectivo, excesivos para el negocio
-

Conceptos inusuales en pérdidas y ganancias

- Aumento considerable de facturación o ventas en comparación con los costos de venta
 - Crecimiento elevado de los márgenes de beneficio
 - La relación entre los costos y las ventas de la empresa no está en consonancia con la de su sector
-

Ejemplo

Los delincuentes también invierten su dinero en sociedades legítimas. Pueden estar interesados en una sociedad de este tipo a fin de obtener una rentabilidad para sus ingresos delictivos o porque quieren reducir la exposición al riesgo que suponen sus otras actividades. Una sociedad legítima también se puede utilizar para actividades delictivas, y es posible que los delincuentes intenten lavar dinero en la compra, la financiación y la gestión de sociedades lícitas. Un indicador es la compra de acciones muy por debajo del valor estimado o valor neto de la sociedad. La diferencia con el precio verdadero puede pagarse “bajo cuerda”. Otro indicador es una ganancia de capital relativamente elevada comparada con el tiempo en que se tuvo la propiedad de la sociedad. Esto puede indicar el uso del producto del delito en el momento de la compra. En esta situación, se compra una ganancia de capital simulada pidiendo al comprador que pague un precio inflado y devolviéndole la diferencia con el producto del delito.

Indicadores relativos a las empresas

Introducción

Durante el examen previo y la elaboración del plan de auditoría, no es raro encontrar indicadores inusuales, los cuales deben examinarse durante la auditoría. Incluso la propia creación de una empresa podría ser un indicador. En el desarrollo de la auditoría, el examen de operaciones individuales puede desvelar riesgos fiscales, así como indicadores de lavado de activos.

Indicadores

Operaciones e intervinientes inusuales

- Escaso conocimiento por parte del empresario acerca de la empresa
- Operaciones relacionadas con bienes o servicios que no encajan en el perfil de la sociedad
- Operaciones sin base comercial evidente
- Operaciones o acuerdos que carecen de los correspondientes documentos justificativos
- Operaciones con sociedades extraterritoriales
- Operaciones con personas sospechosas de ser delincuentes o sus socios
- Clientes, acreedores o prestamistas no transparentes o no identificables
- Operaciones con asociados comerciales o clientes que comparten una dirección común
- Operaciones identificadas como ventas de activos, pero los activos no pueden concretarse

Flujos de dinero inusuales

- Pagos de o a terceros que no intervienen en las operaciones
 - Pagos a o de sociedades o cuentas extraterritoriales no conexas
 - Cuenta bancaria de la sociedad utilizada como cuenta a través de la que pasar el efectivo
 - Origen del dinero no transparente o no verificable (por ejemplo, depósitos, préstamos o ventas en efectivo)
 - Valores faciales y tipos de divisas que no son habituales para el sector
 - Abonos en las cuentas bancarias no declarados como ingresos (ventas)
 - Flujos de dinero sin razón económica aparente o sin documentación justificativa
 - Uso inusual de tarjetas de crédito o de instrumentos de deuda
 - Acuerdos de reparto de beneficios sin base económica significativa
-

- Falta de la correspondiente documentación justificativa
- Gastos soportados que no dan lugar a facturación o ventas

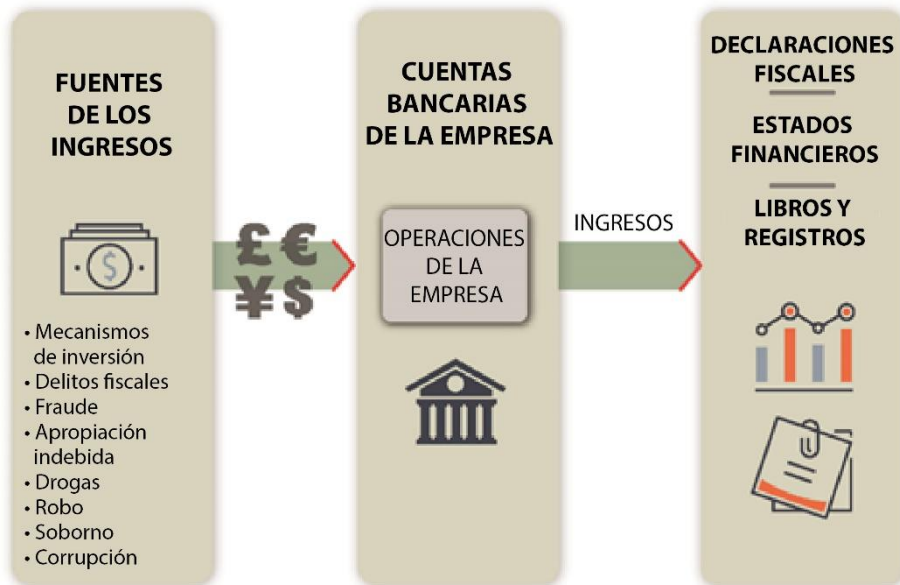
Facturación o ventas inusuales

- Aumento significativo de la facturación o las ventas en efectivo (anónimas)
 - Grandes cobros en efectivo recibidos por bienes de lujo vendidos
 - Grandes cobros en efectivo recibidos por bienes nunca entregados (comprador ficticio)
 - Operaciones sin base comercial evidente o sin documentación justificativa conservada
 - Operaciones y contratos sin costos conexos o sin la correspondiente documentación justificativa
 - Operaciones con personas sospechosas de ser delincuentes o sus socios
 - Operaciones relacionadas con bienes o servicios que no encajan en el perfil de la sociedad
 - Bienes de elevado costo descritos de forma general (sin suficiente detalle) en las facturas
 - Costos de ventas facturados por sociedades no transparentes
 - Acuerdos de reparto de beneficios sin base económica significativa
 - Falta de la correspondiente documentación justificativa
 - Gastos soportados que no dan lugar a facturación o ventas
 - Operaciones con partes fraudulentas (conocidas) (por ejemplo, operadores desaparecidos)
-

Ejemplos

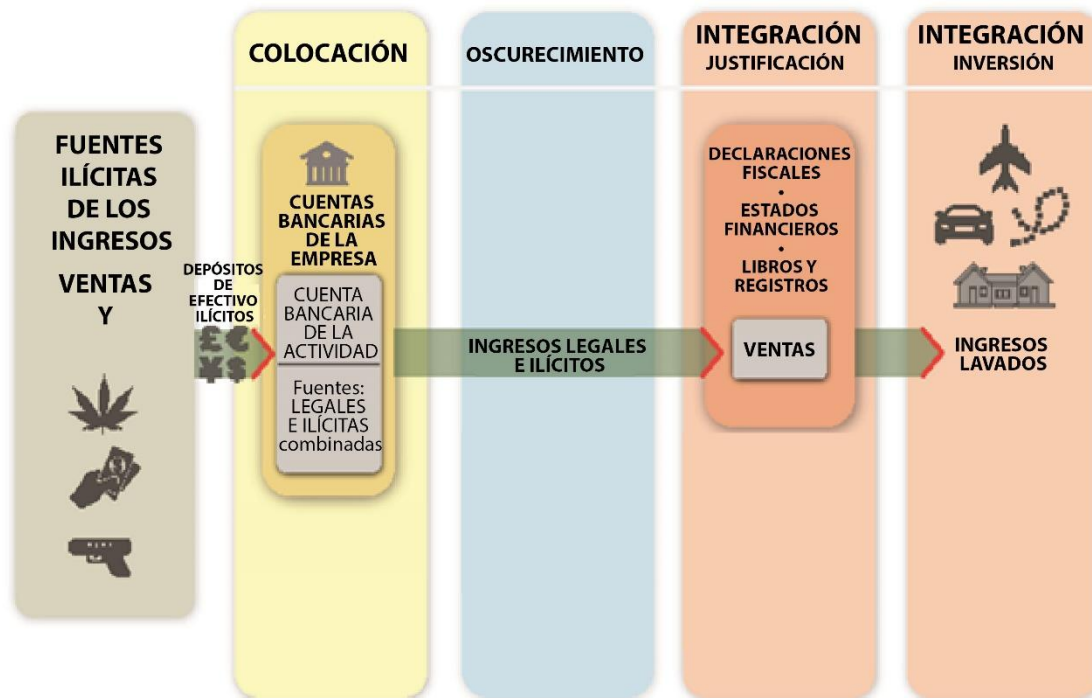
Aumento significativo de la facturación o las ventas en efectivo (anónimas)

Figura 5. La empresa a primera vista



Según este procedimiento, el producto del delito se registra como ventas. Como la mayoría de las veces el producto del delito es en efectivo, en muchos casos se consignan ventas ficticias en efectivo para que no se puedan determinar los clientes ni el origen de los fondos. Los inspectores y auditores fiscales deben ser conscientes de que un examen superficial de la información y de los registros disponibles puede ofrecer una apariencia muy correcta y no levantar sospechas de lavado de dinero.

Figura 6. Ventas ficticias



Lo que ocurre realmente es que el delincuente está depositando en la cuenta bancaria de la empresa los fondos ilícitos junto con los fondos de las ventas auténticas. Los fondos ilícitos se inscriben en los libros y registros como si el dinero procediera de facturación auténtica y la renta sobrevalorada se consigna en las declaraciones fiscales. Es posible que la sociedad no tenga que pagar necesariamente impuestos por este exceso de renta si tiene pérdidas comerciales disponibles o si se crean también deducciones falsas o un salario más alto para la persona que ocupa el cargo de administrador (es decir, la persona delincuente).

Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y las entidades jurídicas extranjeras

Introducción

Los sectores de las organizaciones benéficas y sin fines de lucro han corrido el riesgo de ser utilizados, de manera consciente o inconsciente, para recibir y desembolsar fondos en apoyo de actividades delictivas, entre ellas el lavado de activos. Aunque la inmensa mayoría de las organizaciones benéficas y sin fines de lucro llevan a cabo una labor filantrópica digna y sumamente necesaria en todo el mundo, los inspectores y auditores fiscales deben ser conscientes de que estos sectores están en riesgo.

Los gobiernos fomentan las donaciones benéficas, y para ello posibilitan que las donaciones realizadas a determinadas categorías de organizaciones sean desgravables, lo que permite a las personas físicas y las empresas reducir sus ingresos imponibles. Para que pueda realizarse dicha deducción fiscal, las donaciones deben hacerse a una entidad exenta del pago de impuestos designada, como, por ejemplo, una organización benéfica o sin fines de lucro registrada de conformidad con la legislación vigente de un país.

Las entidades y las estructuras jurídicas extranjeras, como las fundaciones, los fideicomisos, las sociedades pantalla y las sociedades instrumentales, constituyen un medio importante que pueden usar los delincuentes para intentar ocultar sus activos o escapar al control de las autoridades en sus operaciones financieras. Esta labor consiste, entre otras cosas, en ocultar el origen o el destino de los fondos y el beneficiario final de los activos.

Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y sin fines de lucro

Operaciones e intervinientes inusuales

- Entidad no registrada ni documentada ante la autoridad o la jurisdicción competente
 - Entidad con poca o nula presencia física o en Internet
 - Cantidad inusualmente alta de depósitos o retiradas de efectivo
 - Depósitos de efectivo en elevados valores faciales
 - Transferencia de fondos u otros activos a cuentas o entidades no conexas
 - Gasto de los fondos para fines distintos de los declarados
-

- Directores, administradores, funcionarios o empleados clave de una entidad que muestran un aumento inusual del patrimonio neto
 - Directores, administradores, funcionarios o empleados clave de una entidad que son objeto de información de dominio público negativa
 - Falta de transparencia, dirección y control en la recaudación de fondos o en los gastos
-

Indicadores relativos a las entidades jurídicas extranjeras

Operaciones e intervinientes inusuales

- Uso de operaciones excesivamente complejas cuando existe un método convencional
- Entidad gestionada por un proveedor de servicios societarios y de servicios fiduciarios
- Operaciones sin base comercial evidente
- Operaciones o acuerdos que carecen de los correspondientes documentos justificativos
- Estructura societaria que incluye múltiples sociedades o jurisdicciones sin que lo justifiquen razones económicas ni fiscales
- Operaciones con personas sospechosas de ser delincuentes o sus socios
- Actitud evasiva o renuente a proporcionar información sobre el beneficiario final
- Imposibilidad de determinar quién es el beneficiario final
- Control efectivo de la entidad extranjera o de sus activos en manos de una persona distinta del administrador mandatario oficial

Flujos de dinero inusuales

- Pagos entre la entidad jurídica extranjera y un interviniente nacional realizados sin documentación justificativa
 - Cuenta bancaria nacional utilizada como cuenta a través de la que pasar el efectivo
 - Origen del dinero no transparente o no verificable
 - Inversión realizada por una entidad jurídica extranjera en beneficio de una persona física nacional (por ejemplo, apartamento, yate)
-

Ejemplos

- Una sociedad extraterritorial se comporta de manera “poco profesional” o actúa en contravención de las normas vigentes o comunes que rigen la práctica económica, por ejemplo, cuando los fondos se están canalizando fuera de un país a través de remitentes de dinero y fideicomisos extraterritoriales.
- Una sociedad extraterritorial puede poseer activos en el país. El uso de esos bienes por personas que se desenvuelven en un ambiente delictivo o que no tienen ingresos suficientes podría ser indicativo de un régimen de lavado de activos.
- Las declaraciones ficticias relativas a las devoluciones del impuesto sobre el valor añadido (IVA) desempeñan un papel importante en la ocultación, el levantamiento y la inversión del producto del delito, así como en la ocultación de los verdaderos beneficiarios finales. Una sociedad

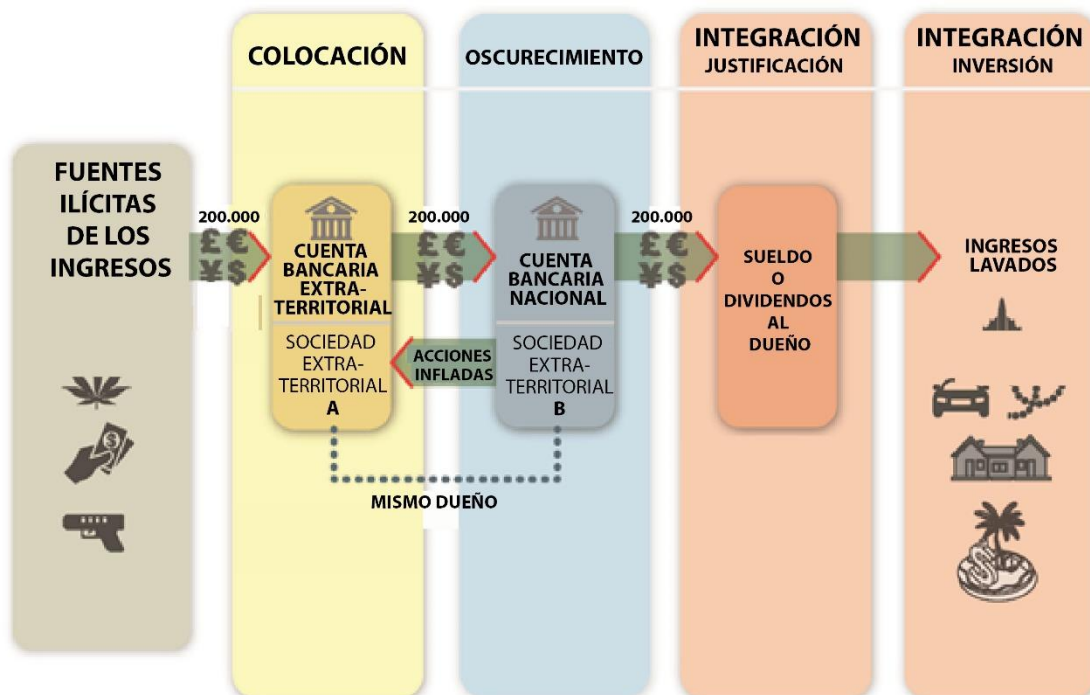
extraterritorial puede constituirse rápidamente y ser gestionada por un proveedor de servicios societarios local, que también actuará como administrador mandatario. Con frecuencia estará radicada en una jurisdicción con un régimen estricto en materia de secreto bancario que no impone la obligación de hacer públicas las cuentas anuales.

Propiedad no transparente

Cuando las relaciones accionariales son transparentes, se conoce la identidad del verdadero beneficiario final. Este beneficiario final declarará también su participación en el capital y consignará en sus declaraciones cualquier renta obtenida de la empresa. Si no hay transparencia, la identidad del verdadero beneficiario final está oculta. Los delincuentes esconden de esta forma los activos de origen delictivo para poder seguir usándolos o disfrutando de ellos o para obtener una rentabilidad de su dinero ilegal. La falta de transparencia en las relaciones accionariales es un indicador de la ocultación de activos con origen delictivo.

Un importante instrumento para ocultar la identidad del verdadero beneficiario final son las entidades extraterritoriales, como las sociedades o fideicomisos extraterritoriales. Una sociedad extraterritorial es una persona jurídica constituida bajo una jurisdicción extranjera y que habitualmente solo realiza actividades económicas fuera del país en que se constituyó. Tales sociedades desempeñan un papel importante en la ocultación, el levantamiento y la inversión del producto del delito, así como en la ocultación de los verdaderos beneficiarios finales. Una sociedad extraterritorial puede constituirse rápidamente y ser gestionada por un proveedor de servicios societarios local, que también actuará como administrador mandatario. Con frecuencia estará radicada en una jurisdicción con un régimen estricto en materia de secreto bancario que no impone la obligación de hacer públicas las cuentas anuales. El siguiente caso ilustra las técnicas empleadas:

Figura 7. Propiedad no transparente



46 | INDICADORES RELATIVOS A LAS ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y LAS ENTIDADES JURÍDICAS EXTRANJERAS

En el caso del ejemplo, el delincuente quiere lavar 200.000 dólares de los Estados Unidos en concepto de ingresos ilícitos. Los fondos se depositan en una cuenta bancaria extraterritorial controlada por la sociedad extraterritorial A, que es propiedad del delincuente. Este quiere tener disponibles los fondos en su país de origen. A continuación la sociedad A transfiere los fondos a una cuenta bancaria del país de origen del delincuente para comprar acciones de la sociedad B, también controlada por aquel. El valor de las acciones de B se sobrevalora en 200.000 dólares de los Estados Unidos. Ahora B tiene en su cuenta 200.000 dólares de los Estados Unidos a disposición del delincuente. Los fondos ya están lavados y pueden integrarse como se indica en la Figura 7.

Indicadores relativos al sector inmobiliario

Introducción

Durante largo tiempo el sector inmobiliario ha sido la opción preferida de los delincuentes para ocultar los fondos ilícitos, y la manipulación de los precios de los inmuebles es un método habitual para trasladar ilegalmente el producto del delito entre las partes de una operación. Hay otros factores que también hacen que el sector inmobiliario resulte atractivo: el valor monetario relativamente alto, la verosimilitud de que el valor aumentará con el tiempo y las oportunidades de ocultar la propiedad. Se han detectado las siguientes técnicas:

Compra: al comprar un inmueble el delincuente intentará lavar fondos (de origen delictivo) pagando una parte del precio de compra en efectivo o en otros valores “bajo cuerda”, y en los documentos formales de la venta se consignará el resto del precio total de compra. La compra de inmuebles por sociedades extraterritoriales, que ocultan el accionista y el origen de los fondos, es también una forma de emplear el producto del delito.

Financiación: una forma popular de lavar activos es la financiación mediante autopréstamo (loan back), mecanismo que consiste en que el delincuente toma prestado su propio dinero procedente del delito. Basta crear un contrato de préstamo entre el delincuente o su representante y una aparente tercera persona. Las sociedades extraterritoriales extranjeras controladas por los delincuentes son las utilizadas con mayor frecuencia como prestamistas.

Renovación de los inmuebles: el propietario del inmueble encarga su renovación y la paga con dinero procedente del delito.

Venta: la venta de un inmueble a una sociedad extraterritorial, por un precio muy superior a su valor real de mercado, crea una ganancia de capital aparentemente legítima. La venta de un inmueble a un tercero por un precio superior a su valor de mercado, dando al mismo tiempo un descuento en efectivo, también creará una ganancia de capital aparentemente legítima.

Ocultación de la propiedad: el delincuente intentará ocultar sus activos, su riqueza o el origen de los fondos usados para financiar la compra. Algunos ejemplos son:

- Se recurre a testaferros o personas interpuestas, quizá un pariente del delincuente o una sociedad, a menudo extraterritorial, para usarlos como propietarios formales, registrados, del inmueble. Por tanto, el delincuente puede permanecer anónimo.
- Se recurre a cuentas bancarias de terceros o cuentas fiduciarias gestionadas por notarios o abogados con el fin de usarlas para ocultar el origen del dinero empleado para adquirir el inmueble.

Uso de los inmuebles: las casas de lujo pueden alquilarse y el contrato puede estar a nombre de un tercero o a nombre del delincuente. El alquiler se paga en efectivo, con el producto del delito.

Indicadores

Intervinientes inusuales

- Interviene una parte no profesional de carácter atípico (muy grande, especializada o expuesta a un alto riesgo)
- La parte pertenece a la red social de un delincuente
- La propiedad de una entidad jurídica no es transparente

Posesión inusual

- Propiedad no transparente (por ejemplo, acciones al portador, entidad jurídica desconocida por la administración tributaria)
- Falta de ingresos en relación con el precio de compra
- Personas con antecedentes delictivos o que se desenvuelven en un ambiente criminal
- Red social de un delincuente
- Cartera en fuerte crecimiento

Operaciones inusuales

- Precios de operación inusuales (por ejemplo, excesivos en comparación con el anterior precio de la operación, el precio de oferta o el valor de mercado)
- Resultados de la operación inusuales (elevados beneficios durante un período de propiedad breve)

Financiación inusual

- Origen de los fondos inusual
- Prestamista inusual
- Prestatario inusual
- Contrato de préstamo inusual
- Resultado financiero inusual

Ocupante o usuario inusual

- Falta de ingresos en relación con un alquiler al precio normal de mercado
- Personas (o allegados de estas) con antecedentes delictivos o que se desenvuelven en un ambiente criminal

Declaraciones inusuales

- Declaraciones sumamente inverosímiles, no verificables o indocumentadas
-

Ejemplo

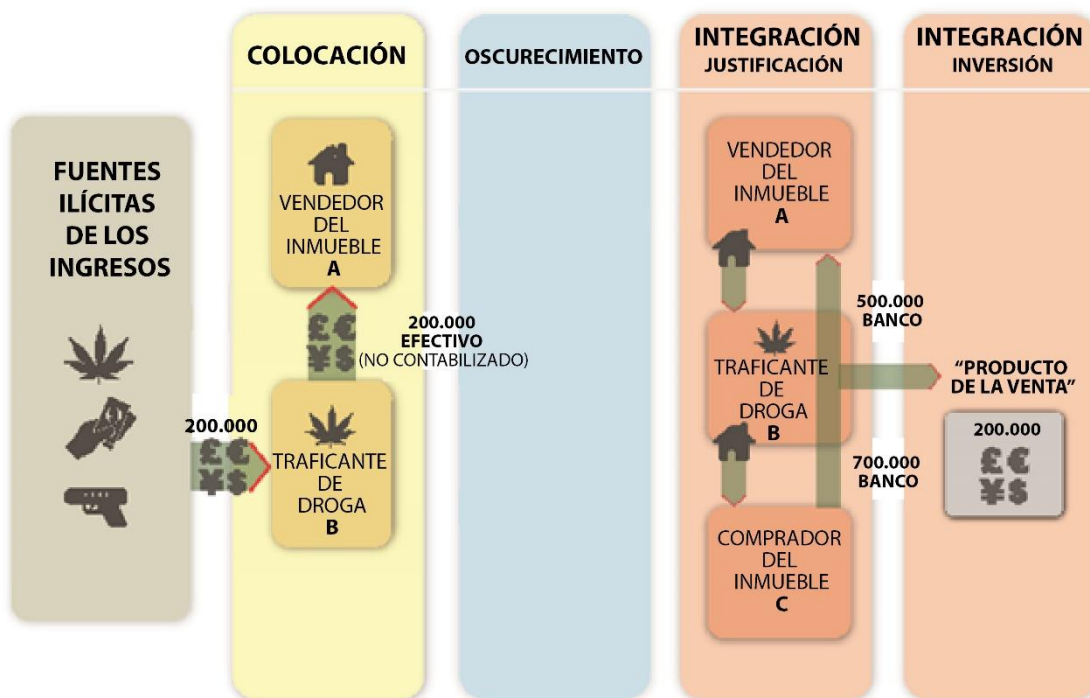
Compras de inmuebles seguidas de venta (flipping)

Las compras seguidas de venta significan que dos o más operaciones referidas al mismo inmueble tienen lugar en un período de tiempo relativamente corto. La compra y la venta pueden servir para lavar activos de origen delictivo. El comprador paga más que el precio documentado en el contrato privado de compraventa y en la escritura notarial. Cuando luego vende el inmueble al mismo precio que

efectivamente pagó, parece como si el comprador hubiera obtenido un beneficio. Como resultado de la operación, los fondos de origen delictivo se convierten en un depósito de dinero aparentemente legal.

En este ejemplo, el delincuente intenta lavar 200.000 dólares de los Estados Unidos con la compra y posterior venta, aparentemente legítimas, de un inmueble. El vendedor recibe la totalidad del valor de mercado (por ejemplo, 700.000 dólares de los Estados Unidos) del inmueble, pero acepta recibir un pago en efectivo “bajo cuerda” de 200.000 dólares y un pago formal de 500.000 dólares junto con los documentos notariales escriturando la venta en 500.000 dólares de los Estados Unidos. Cuando el comprador a su vez vende la propiedad por el mismo precio realmente pagado (700.000 dólares de los Estados Unidos), parece como si hubiera obtenido un beneficio.

Figura 8. Compras de inmuebles seguidas de venta (*flipping*)



Indicadores relativos al efectivo

Introducción

Es de general conocimiento que el tráfico de drogas genera grandes cantidades de efectivo de valor facial bajo y, dependiendo del país en el que se hacen las ventas, en determinadas divisas. El producto de otros tipos de delito, como el robo, el fraude a inversores y el fraude fiscal, también puede generar grandes cantidades de efectivo. Los pagos entre delincuentes se harán, en gran medida, en efectivo. Como resultado, el delincuente tiene el problema de lavar todo ese dinero sucio. En consecuencia, si se presta atención al efectivo, es posible detectar a los delincuentes, sus ingresos y sus actividades delictivas y de lavado de activos.

La posesión de efectivo tiene ventajas para el delincuente, principalmente su anonimato en lo que respecta al origen, la posesión y el uso. Para los delincuentes el carácter anónimo del origen les da la oportunidad de crear la imagen de que el dinero procedía de una fuente aparentemente legítima. Por ejemplo, se pueden conceder préstamos ficticios o los fondos ilícitos se pueden mezclar con los ingresos obtenidos por las ventas legales, e incluso se pueden pagar los correspondientes impuestos. Además, la posesión de efectivo y su uso no suelen dejar una traza documental, y a menudo no se registra la identidad de su propietario.

El efectivo tiene también inconvenientes. Es sabido que la posesión y el uso de grandes cantidades de efectivo o la posesión y el uso de billetes de valor facial alto de una divisa pueden ser indicativos de fondos procedentes del delito. Asimismo, la divisa concreta utilizada podría apuntar a un país de origen determinado en el que el portador del dinero no tiene presencia económica. Además de los problemas prácticos relacionados con el traslado físico de grandes cantidades de efectivo, un problema importante referido al efectivo es su limitada capacidad de gasto y sus escasas posibilidades de inversión. Debido al riesgo de falsificación o robo y al alto costo de manejarlo, las empresas no desean aceptar grandes cantidades de efectivo. Además, la existencia de normativas de lucha contra el lavado de activos que exigen la identificación y la comunicación de las operaciones dificulta que los delincuentes gasten el dinero sin tomar precauciones.

Indicadores

Origen de los fondos inusual

- Efectivo recibido de países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política
 - Países con un sistema financiero bien desarrollado (como alternativa segura y económica a los transportes de efectivo)
 - Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar
-

Explicaciones no usuales

- Se da una explicación incompleta, inverosímil o parcialmente incorrecta, o no se da ninguna explicación, del origen del efectivo
- No hay correspondencia o documentación justificativa sobre el origen o el propietario

Posesión inusual

- La cantidad, el valor facial o la divisa no concuerdan con las circunstancias del portador

Método de transporte inusual

- Transporte oculto de efectivo
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte
- Costos de transporte elevados en comparación con métodos alternativos de transporte

Destino y gastos inusuales

- Países de riesgo (por ejemplo, productores de drogas, con una normativa ineficaz en materia de lucha contra el lavado de activos o con un régimen estricto de secreto bancario)
- Efectivo recibido en países que no encajan en los antecedentes del portador
- Efectivo gastado en bienes de lujo
- Retiradas o pagos de importantes cantidades de efectivo sin una razón o explicación económica que lo justifique

Flujos de caja inusuales

- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables
- Depósitos o disposiciones en efectivo en valores faciales o divisas no esperables en el sector económico
- Depósitos de efectivo que no se registran como facturación o ventas
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local
- Inversiones elevadas en efectivo por un propietario o un prestamista extranjero
- Una operación ocasional en efectivo de elevado valor (por ejemplo, facturación o ventas, factura de costos)
- Estructuración de los depósitos bancarios: operaciones de menor tamaño en un breve período a fin de evitar la comunicación (*smurfing*)

Ejemplos

El lavado de efectivo puede consistir en lo siguiente:

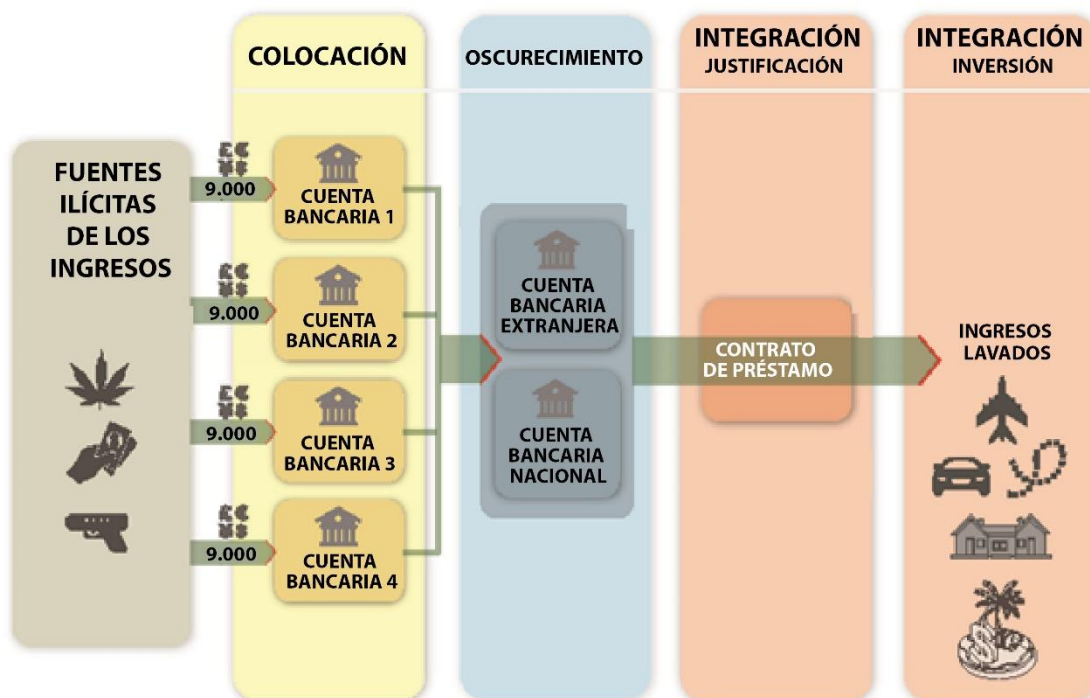
- Conversión del efectivo a otros valores faciales o divisas en oficinas de cambio, bancos, el mercado negro y a través de negocios basados en el efectivo.
- Movimiento físico y transporte por coche o avión a través de servicios de mensajería.
- Depósito del dinero en el sistema bancario mediante el uso de “testaferros” (personas interpuestas), el uso de negocios basados en el efectivo y el uso de la técnica del “pitufeo” (*smurfing*).
- Creación de una apariencia de origen legítimo concertando préstamos ficticios o ventas en efectivo simuladas.

- Realización de compras en efectivo.

Ejemplo: “pitufeo” (smurfing)

En el ejemplo que figura a continuación, los fondos ilícitos se depositan en cuentas bancarias nacionales mediante “pitufeo” por importes inferiores al umbral a partir del cual el banco estaría obligado a elaborar una declaración de transacción en especie o a comunicar una operación sospechosa o inusual. De allí el dinero se transfiere a cuentas bancarias nacionales y en el extranjero donde los fondos se emplean para hacer un “préstamo” al delincuente. Todas estas acciones pueden llevarlas a cabo el delincuente o terceros, en el país o en el extranjero.

Figura 9. Estructuración mediante “pitufos” (smurfing)



Ejemplo: países de riesgo

Los delincuentes consideran atractivos algunos países para sus actividades delictivas o para el lavado de activos. A veces los gobiernos elaboran una lista de los países que presentan características de alto riesgo. Por ejemplo, la lista puede incluir países conocidos por la producción y exportación de drogas ilegales, proceso por el cual el efectivo afluirá de regreso a las organizaciones delictivas en los países productores de droga. En la lista también pueden figurar países donde todavía no operan controles efectivos de lucha contra el lavado de activos y que los delincuentes pueden considerar atractivos para depositar su dinero, así como países geográficamente próximos al lugar de la actividad ilegal que cuenten con leyes estrictas en materia de secreto bancario y carezcan de transparencia en lo referente al beneficiario final.

Tener una cuenta bancaria en un país con tal riesgo puede ser un indicio de que se están llevando a cabo operaciones de lavado de activos. El efectivo en billetes de valor facial bajo o en divisas de países donde las personas físicas o las sociedades no tienen actividades legales conocidas puede indicar que los ingresos proceden de la venta de drogas. La cantidad de dinero, el valor facial y las divisas pueden crear problemas en el transporte y plantear cuestiones sobre el aparente origen legal o al gastar el dinero. Por estas razones el dinero ilícito se cambiará a billetes de valor facial más alto o a otra divisa. Normalmente, el funcionario de aduanas o el banco que recibe el depósito pueden considerar sospechosas esas operaciones, pero los inspectores y auditores fiscales también pueden detectar el lavado de activos analizando el patrón de las operaciones a lo largo de un período de tiempo.

El siguiente ejemplo se basa en un caso real. Una persona viaja desde un país de Centroamérica, el país de riesgo, a París declarando 125.000 euros en billetes de 500 euros. La explicación que dio el viajero fue que el dinero procedía de actividades legítimas de cambio de divisas en el país de Centroamérica. Dijo que transportaba efectivo en euros de Centroamérica a Europa; depositaba el dinero en su cuenta bancaria en Europa, retornaba a Centroamérica y retiraba el efectivo en cajeros automáticos en moneda local. A continuación esa moneda local se cambiaba a euros en el mercado negro local a un tipo favorable. De nuevo, la persona volaba a Europa y depositaba el dinero en su cuenta bancaria. En todo momento el efectivo se declaraba en la aduana, se declaraban los beneficios y se pagaban los impuestos.

Desde el punto de vista fiscal, si bien es cierto que no hay problemas, la excesiva cantidad de divisas cambiadas y transportadas físicamente, los elevados valores faciales y el país de origen en Centroamérica deberían despertar sospechas. Al parecer, la explicación real es que esa persona ayudaba a una gran organización de la droga de Centroamérica a cambiar sus ingresos, cobrados en euros, a la moneda local en la que se hacen los pagos (por ejemplo, producción, transporte, seguridad, inversión) en Centroamérica.

Indicadores relativos a las criptomonedas

Introducción

Una criptomoneda es una forma de “activo virtual”, según la definición establecida por el GAFI. Las criptomonedas se basan por completo en la criptografía, tanto para la creación (“minería”) de este tipo de activo como para el depósito de valor y lo referente a la seguridad del sistema de pago. Con el aumento del uso y la posesión de criptomonedas, es importante que los reguladores y las fuerzas del orden comprendan, vigilen tales activos y protejan contra los riesgos que plantean. Las criptomonedas permiten a los usuarios transferirse valor directamente de unos a otros sin recurrir a ningún intermediario externo, evitando el sistema bancario. El bitc in, que es un sistema de pago descentralizado con su propia moneda virtual, fue la primera criptomoneda completa basada en una nueva tecnolog a, la cadena de bloques.

En los  ltimos a os, ha surgido el uso de criptomonedas como una nueva forma de depositar —o transferir— valor y hacer pagos, y actualmente hay miles de tipos diferentes de criptomonedas. A medida que la tecnolog a en este  mbito siga desarroll ndose y evolucionando, tambi n lo har n las t cnicas de los delincuentes para cometer delitos financieros, y aumentar n las peticiones a las fuerzas del orden para que detecten y mitiguen estos riesgos. El presente cap tulo presenta un conjunto inicial de descripciones e indicadores de riesgo; sin embargo, en este  mbito ser  importante que los inspectores y auditores fiscales procuren que sus conocimientos sigan el ritmo de la evoluci n.

Operaciones y anonimato

Por lo general, el valor de una criptomoneda viene determinado por la oferta y la demanda en las bolsas de criptomonedas, que son una forma de proveedores de servicios de activos virtuales. Una bolsa es una plataforma de comercio en l nea en la que las criptomonedas se negocian mediante un mecanismo de oferta y demanda a cambio de otras criptomonedas o monedas fiduciarias. Las operaciones se llevan a cabo desde y hacia direcciones vinculadas a un monedero electr nico. El usuario puede gestionar este monedero directamente o a trav s de un tercero, como, por ejemplo, una bolsa. Las operaciones son irreversibles y las puede ver todo el mundo a trav s de la cadena de bloques y algunos sitios web en Internet. No hay ninguna identidad vinculada a la direcci n de un monedero ni a las distintas operaciones. La identidad del usuario solo podr  ser conocida por el proveedor del monedero o la bolsa, si el usuario decide hacer uso de ese tipo de proveedores.

Cada vez son m s las autoridades financieras de los pa ses que est n definiendo y regulando las bolsas de criptomonedas como empresas de servicios monetarios, que est n sujetas a los mismos reg menes de lucha contra el lavado de activos. Ante el constante control regulador que se lleva a cabo a nivel mundial, ha surgido otra forma de bolsa de criptomonedas: la bolsa entre pares (P2P). A diferencia de las otras bolsas, las bolsas entre pares ponen en contacto a los compradores y los vendedores de criptomonedas y les permiten llevar a cabo operaciones directas. Este mecanismo ofrece un modo de eludir los protocolos “conozca a su cliente” (KYC) , que pueden no aplicarse a las bolsas entre pares, lo que agrava la complejidad relacionada con las criptomonedas.

Usuarios

Junto a los desarrolladores de las cadenas de bloques y las criptomonedas, están los mineros de las monedas. Las nuevas monedas son algoritmos sumamente difíciles de descifrar. Estos algoritmos se descifran con la ayuda de la potencia de cálculo. Los mineros no solo desbloquean nuevas monedas y las añaden a la red, sino que también comprueban las operaciones en dicha red. Además de los mineros, hay un grupo de pioneros, que están interesados en las nuevas tecnologías. El uso de criptomonedas está muy extendido en las plataformas criptográficas, entre las empresas, los particulares (por ejemplo, consumidores, especuladores, inversores, comerciantes) y, por último, aunque no por ello sea menos importante, entre los delincuentes.

Riesgos

Como las criptomonedas ofrecen un relativo grado de anonimato, han atraído el interés de los evasores de impuestos, los defraudadores y otros delincuentes. Por ejemplo, hay delincuentes que pagan a otros delincuentes por bienes y servicios ilegales en los mercados de la web oscura en línea (entre otras cosas, drogas, armas, datos de tarjetas de crédito robadas y programas maliciosos secuestradores). A menudo, las operaciones a distancia en los mercados de la web oscura pueden realizarse únicamente con criptomonedas.

Es posible que los delincuentes que generan sus ingresos y su riqueza con criptomonedas necesiten convertir (parte de) estas en efectivo, procedimiento que se denomina “cash out”. Existen diferentes métodos de convertir criptomoneda en efectivo:

- Uso de una bolsa: un delincuente puede crear una cuenta en una bolsa, transferir sus criptomonedas a dicha bolsa, luego venderlas a cambio de monedas fiduciarias y hacer que la bolsa transfiera el dinero a su cuenta bancaria (extranjera). Llegado el momento, ese dinero se puede retirar en un cajero automático. Otra opción es usar una persona pantalla para este proceso.
- Uso de operadores de criptomonedas: también hay operadores individuales que ofrecen cambiar criptomonedas (en persona) por efectivo, a cambio de lo cual exigen, lógicamente, una elevada comisión.
- Uso de tarjetas de criptomonedas: otro método son las tarjetas de prepago en criptomonedas, que permiten retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos regulares y realizar pagos en línea, y que emiten, entre otros, entidades jurídicas extranjeras.
- Uso de cajeros automáticos de monedas: existen, asimismo, cajeros automáticos especiales de monedas, que permiten cambiar criptomonedas por monedas fiduciarias y viceversa.
- Uso de casinos en línea: los casinos en línea que se rigen por protocolos “conozca a su cliente” (KYC) poco estrictos aceptan depósitos en criptomonedas, que seguidamente se transfieren al saldo de apuestas del jugador. Las criptomonedas pueden transferirse de forma instantánea a una cuenta bancaria nacional o extraterritorial, a tarjetas de crédito de prepago y a tarjetas de débito de criptomonedas, y mediante servicios de pago a través de empresas de servicios monetarios.

Además de convertir las criptomonedas en efectivo, los delincuentes pueden usar operadores de criptomonedas y cajeros automáticos de monedas para comprar criptomonedas con el producto ilícito de sus delitos (conversión de efectivo en criptomonedas). De esta forma pueden comprar bienes ilícitos en el mercado de la web oscura o usar las criptomonedas como depósito de valor.

Indicadores

Operaciones inusuales

- Realizar operaciones con monedas procedentes de la “minería”, o disponer de ellas, sin que se puedan mostrar los correspondientes gastos de equipo o electricidad
- Aceptar monedas que tengan un historial en la web oscura, realizar operaciones con ellas o disponer de ellas
- Retirar grandes cantidades de efectivo de la cuenta bancaria poco después de haber recibido dinero procedente de bolsas de criptomonedas
- Pagar altas comisiones por convertir (vender) criptomoneda a cambio de efectivo
- Depositar grandes cantidades de efectivo en cuentas personales y, seguidamente, comprar criptomonedas en bolsas comerciales o mercados regulados
- Usar una tarjeta de débito alimentada con criptomonedas
- Depositar y retirar grandes cantidades de efectivo a través de cajeros automáticos de monedas
- Llevar a cabo operaciones con criptomonedas para comprar artículos de lujo que no parecen ajustarse a los ingresos declarados por el comprador
- Observar cantidades inesperadas de criptomonedas en la empresa (ventas o préstamos)

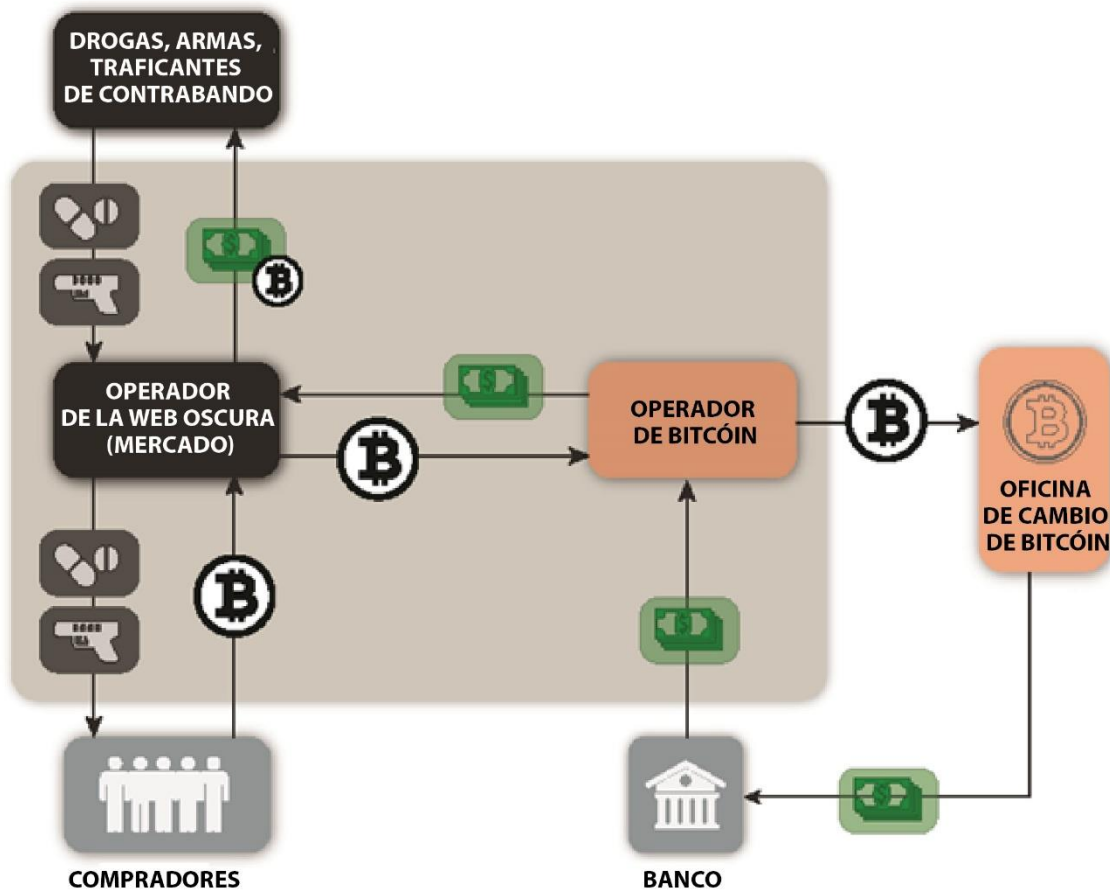
Comportamientos inusuales

- No se puede justificar el beneficio económico o empresarial de las operaciones llevadas a cabo con criptomonedas
 - Se llevan a cabo operaciones relacionadas con criptomonedas que presentan, al menos, dos de las siguientes características:
 - a) El vendedor o comprador ofrece sus servicios a través de sitios de demanda y oferta en Internet
 - b) Las partes no establecen la identidad de la otra parte
 - c) El vendedor o el comprador protegen su identidad
 - d) Las criptomonedas se pagan en efectivo
 - e) La comisión de cambio es inusualmente alta
 - f) La operación se realiza en un lugar (público) donde hay muchas personas presentes, lo que disminuye los riesgos de seguridad para el vendedor y el comprador
 - g) La explicación económica legal de la forma en que se realizó el cambio no es verosímil
 - h) El alcance de las monedas virtuales adquiridas no se corresponde con el uso privado que normalmente se hace de ellas
 - i) El cambista es desconocido en la cámara de comercio y la administración tributaria
 - El comprador, el vendedor o ambos hacen uso de lo que se conoce como “mezclador” (*mixer* o *tumbler*)
-

Ejemplo

Representación esquemática de un flujo de efectivo delictivo a través de un operador de bitcoin.

Figura 10. Operaciones con bitcoin: bienes ilícitos



El operador de bienes ilícitos, cuya identidad está oculta en la web oscura, vende bienes ilícitos a cambio de criptomonedas. El delincuente quiere convertir en efectivo la criptomoneda de que dispone, y para ello se pone en contacto con un operador de bitcoin local. Tiene lugar una reunión presencial en la que los bitcoins se cambian por monedas fiduciarias. Con estas monedas, el delincuente puede financiar sus gastos. El operador vende los bitcoins en una bolsa oficial y recibe moneda fiduciaria en su cuenta bancaria.

Indicadores relativos al comercio internacional

Introducción

En la literatura internacional, el lavado de activos a través del comercio se conoce como “lavado de activos basado en el comercio”. Varias organizaciones, como el GAFI y la Organización Mundial de Aduanas, consideran que es uno de los métodos clave para mover o lavar grandes cantidades de dinero procedentes del delito. El movimiento de dinero puede ser visible a través del pago de gastos. El dinero también puede ser visible cuando se mueve por transporte aéreo o por carretera o cuando se introduce clandestinamente con mercancías. Cabe señalar que, si bien en este caso se presta especial atención al comercio internacional, se pueden utilizar los mismos métodos en un entorno comercial nacional.

Aunque el producto del delito a menudo debe transferirse a otro país, hay que liquidar una operación delictiva, o en algún momento los fondos han de volver al delincuente. Estas son razones por las que los delincuentes mueven capitales con la capacidad y la legitimidad adquiridas por el comercio internacional. Las técnicas que se exponen a continuación tienen dos aspectos en común:

- El objetivo es enmascarar el producto del delito y mover el valor a través de las fronteras nacionales, para tratar de legitimar el origen ilícito del valor.
- Se necesitan dos partes para lograrlo, por lo que habrá colusión entre el exportador y el importador, o ambos estarán controlados por la misma persona física o entidad.

Financiación delictiva

Los bienes que se han comprado con el producto del delito (por lo general en efectivo) o que en realidad se han robado se exportan sin que las autoridades competentes de los países de origen o de destino conozcan su origen delictivo.

Sobre- y subvaloración

Sobrevalorando o subvalorando las importaciones o las exportaciones, los capitales pueden moverse y lavarse en forma de bienes o de flujos de dinero. La sobrevaloración y la subvaloración pueden tomar la forma de sobre- o subfacturación en lo referente a precios, cantidades o calidades o una combinación de ellos.

	Método	Indicadores	Transferencia del valor
Importación	Sobrefacturación	Importaciones inusualmente caras	En dinero al extranjero para el exportador
	Subfacturación	Importaciones inusualmente baratas	En bienes al país de origen para el importador
Exportación	Sobrefacturación	Exportaciones inusualmente caras	En dinero al país de origen para el exportador
	Subfacturación	Exportaciones inusualmente baratas	En bienes al extranjero para el importador

Descripciones falsas

Los bienes descritos en la factura pueden no ser los bienes realmente importados o exportados. En los documentos puede figurar un precio que corresponde a los bienes especificados, pero el valor real de mercado de los bienes importados o exportados puede ser muchas veces mayor o menor. Es necesario llevar a cabo un examen físico para confirmar que los bienes transportados coinciden con los bienes facturados. Los bienes realmente transportados pueden ser bienes estratégicos, bienes con limitaciones (cuotas), bienes con derechos de importación más altos o bienes prohibidos, tales como precursores de drogas, armas o bienes ficticios.

Facturación múltiple

La facturación múltiple es una técnica que consiste en emitir múltiples facturas por los mismos bienes. Esta técnica se emplea para justificar pagos múltiples por el mismo envío de mercancías.

Operaciones ficticias

Por último, las operaciones pueden ser ficticias. Los bienes nunca se entregan o los servicios nunca se prestan. Pero, con la cobertura de una factura, se pueden pagar o recibir los fondos. Este método permite mover dinero sin peligro a través de cuentas de sociedades, falsificar beneficios y ocultar o liquidar posibles actividades ilegales. Con la tecnología actual es fácil modificar facturas existentes o producir facturas falsas. La información sobre una sociedad que se necesita para crear una factura se puede obtener fácilmente. También resulta fácil constituir una sociedad extranjera para entregar o recibir bienes o servicios cuando, de hecho, estos ni se entregan ni se reciben.

Indicadores

Origen o destino inusual de los bienes

- El país no es conocido por importar o exportar ese tipo de bienes
- Se llevan a cabo operaciones con personas físicas o entidades ubicadas en países de riesgo

Comprador o vendedor inusual

- Sociedades constituidas recientemente con elevados volúmenes de importaciones y exportaciones
- Volumen o tipo de bienes que no encaja con el perfil del vendedor o del comprador
- Sociedades extraterritoriales como vendedores o como compradores

Transporte inusual de bienes

-
- El costo del transporte es elevado en comparación con el valor de los bienes
 - El tamaño, el peso o la naturaleza de los bienes no encajan en el método de transporte

Descripción inusual de los bienes

- Grandes diferencias entre la documentación aduanera y las facturas
- Grandes diferencias entre la descripción de los bienes que figuran en la factura y los bienes realmente transportados
- Bienes de riesgo: bienes de elevado valor

Precio inusual

- Diferencias sustanciales entre el valor declarado y el de mercado
- Diferencias sustanciales entre el valor asegurado y el que figura en la factura

Financiación o pagos inusuales

- Bienes comprados con fondos de origen desconocido (efectivo)
 - Diferencia entre el origen de los bienes y el destino del dinero (o viceversa)
 - Diferencia entre el importe pagado y el importe facturado
 - Pago realizado por una sociedad extraterritorial o desde una cuenta extraterritorial
 - Comisiones pagadas a un tercero sin documentación justificativa o sin justificación económica
 - Pagos de bienes realizados (parcialmente) por un tercero y no por el importador
-

Ejemplo

Figura 11 ilustra un ejemplo del modo en que los delincuentes emplean la técnica de la subfacturación para enmascarar el producto de su delito y mover el valor mediante operaciones comerciales, así como para legitimar el origen ilícito del valor.

Figura 11. Lavado de activos basado en el comercio: facturación

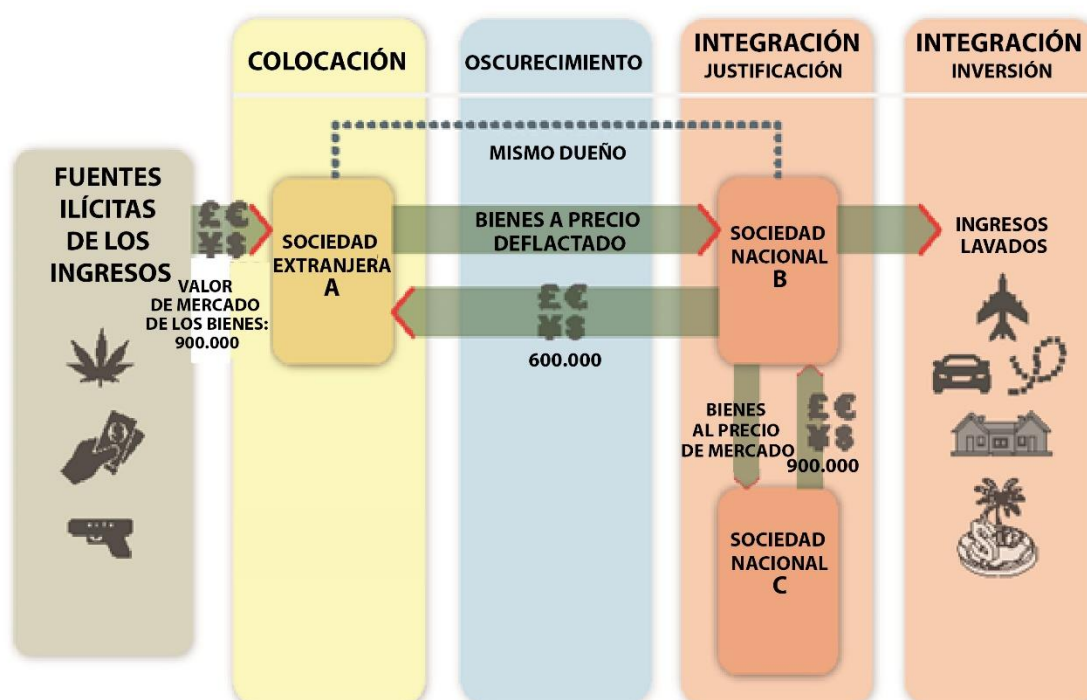


Figura 11 muestra un caso de bienes robados con un valor normal de mercado de 900.000 dólares de los Estados Unidos. Los bienes se exportan a la sociedad nacional B (importador) con un importe subfacturado de 600.000 dólares de los Estados Unidos desde la sociedad extranjera A (propietario o exportador).

La sociedad nacional B, a su vez, vende inmediatamente los bienes a la sociedad nacional C, no conexas, a un precio normal de mercado de 900.000 dólares de los Estados Unidos. Durante esta operación, la sociedad nacional B ha lavado eficazmente los activos y ha justificado la totalidad de los 900.000 dólares de los Estados Unidos, puesto que el importe íntegro parece legítimo ante la administración tributaria. Al mismo tiempo, la sociedad nacional B ha desplazado un valor de 600.000 dólares de los Estados Unidos en efectivo a la sociedad extranjera A.

Indicadores relativos a los préstamos

Introducción

Los préstamos revisten interés por motivos fiscales principalmente cuando hay vinculaciones visibles que dan lugar a cuestiones sobre desplazamiento de beneficios, limitación a la deducibilidad de los intereses y colocación de capital informal. En vinculaciones que no son visibles o cuando no existe vinculación, los préstamos pueden ser interesantes desde el punto de vista fiscal. Los factores relevantes desde la perspectiva fiscal son:

- la existencia de un préstamo;
- la consideración como préstamo o como capital informal;
- la deducibilidad de los intereses y, en deudas dudosas, el tratamiento del principal.

Los préstamos se usan ampliamente para lavar activos ocultando su origen delictivo. El dinero procedente del delito que se oculta o los ingresos procedentes del tráfico de drogas pueden usarse para financiar inmuebles o el funcionamiento de una sociedad sin pagar impuestos. Los factores relevantes para el lavado de activos son:

- la existencia de un préstamo;
- el origen delictivo de los fondos;
- el conocimiento de su origen delictivo.

Un montaje con préstamos es simple y barato de crear. A continuación se exponen los montajes más comunes en los que interviene el dinero procedente del delito.

Autopréstamo (loan back)

El autopréstamo es la forma más conocida de lavado de activos mediante un préstamo y es una de las que se dará con más frecuencia. Por este sistema una persona vuelve a “tomar prestado” su propio dinero procedente del delito sin que la operación sea visible para terceros. Se consigue concertando un préstamo con alguien “unido por la amistad”, con un “familiar residente en el extranjero” o con sociedades extraterritoriales “independientes”. El prestamista más frecuente en este contexto es la sociedad extraterritorial que tiene una cuenta bancaria en un país con estrictas leyes en materia de secreto bancario.

Préstamo respaldado (back-to-back loan)

En un préstamo respaldado, los fondos ilícitos se depositan, en primer lugar, en una cuenta bancaria de una sociedad extranjera cuyo beneficiario final es el delincuente. Después, el delincuente acudirá a una institución financiera de préstamo (téngase en cuenta que estas instituciones normalmente no están al tanto del lavado) a fin de obtener el préstamo por la cantidad que está tratando de lavar y ofrecerá los fondos de la sociedad extranjera como garantía. En la mayoría de los casos, en las primeras fases de la

devolución del préstamo el delincuente incumplirá el pago de las cuotas. En consecuencia, la institución financiera recurrirá a la garantía aportada por la sociedad extranjera del delincuente.

Interferencia delictiva

Además de la implicación real de una sola parte (autopréstamo) o de dos partes (préstamo respaldado), en segundo plano puede existir una tercera parte de carácter delictivo que también intervenga. Esta interferencia de carácter delictivo consigue la financiación de actividades empresariales legítimas a través de préstamos, aportaciones de capital o confusión de fondos legales e ilegales. Por ejemplo, un delincuente con fondos en dinero efectivo de origen delictivo los pone a disposición de la sociedad A, con la petición de que esta conceda un préstamo con sus propios fondos a la sociedad B. El efectivo del delincuente sirve como garantía o seguridad para la sociedad prestamista A. El delincuente, sin hacerse visible, consigue la inversión u otro uso de los fondos a través de la sociedad B.

Indicadores

Origen inusual del flujo de fondos

- Países con leyes estrictas en materia de secreto bancario o centros financieros extraterritoriales
- El dinero no procede del país del prestamista
- El dinero pasa por una cuenta fiduciaria de un tercer país sin motivo aparente

Prestamista o garante inusuales

- La (propiedad de la) sociedad prestamista o el garante no es transparente
- El prestamista es una institución no financiera (no relacionada con el prestatario)
- El prestamista o el garante son de un país donde hay un centro financiero extraterritorial o un país donde rigen leyes estrictas en materia de secreto bancario

Financiación inusual

- No se han estudiado otras alternativas de financiación
 - El otro contratante es inusual o no tiene lazos empresariales o familiares con el país de origen
 - No se dispone de documentación justificativa entre las partes contratantes
 - No existe contrato escrito de préstamo
 - La garantía es nula o insuficiente
 - No se ha establecido ningún calendario de pagos para el reembolso o el que se ha establecido no es realista
 - Los tipos de interés difieren significativamente de los de mercado
 - El préstamo se recibe en dinero efectivo
 - Naturaleza del uso que da a los fondos el prestatario
 - No se producen pagos por intereses o reembolsos, los calendarios fijados no se respetan, o se deja de pagar
 - No se toman medidas para cobrar las deudas no pagadas
 - Los reembolsos se hacen sin una transferencia real de fondos al prestamista
 - El prestamista hace grandes cancelaciones como incobrables, bien poco después de conceder el préstamo o bien años después, y la garantía aportada fue insuficiente
-

Prestatario inusual

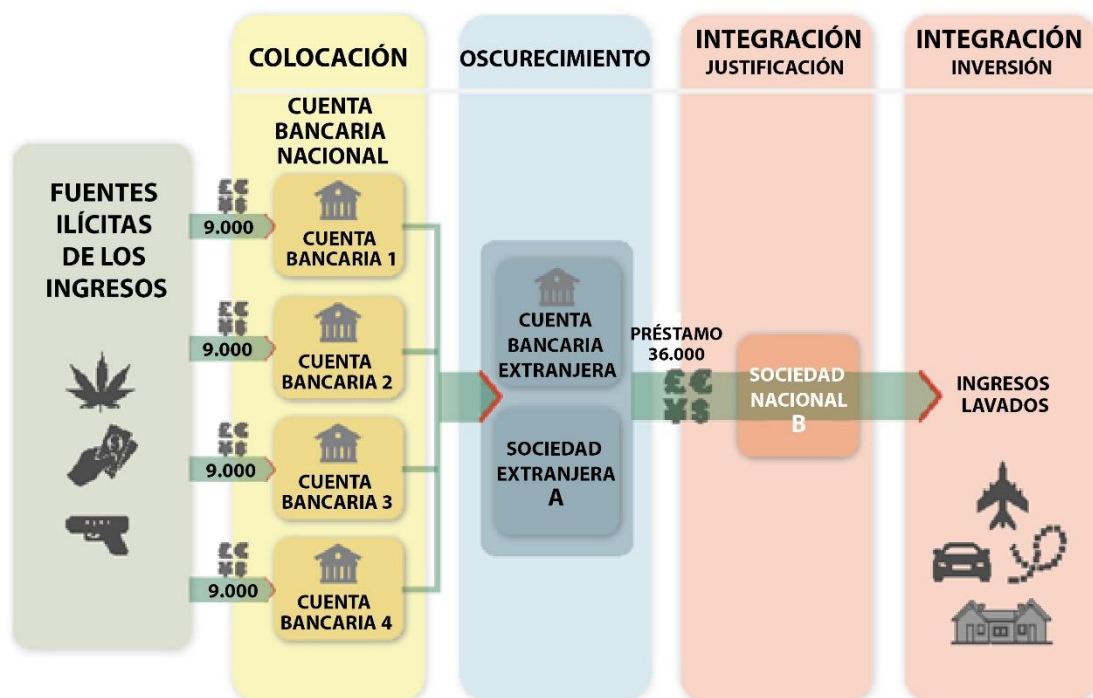
- Prestatario de bajos ingresos para el préstamo y para las obligaciones derivadas de la deuda
- Prestatario con antecedentes delictivos o que se desenvuelve en un ambiente criminal

Usuario inusual de los activos financiados

- Insuficiencia de los ingresos personales en relación con la renta a precio de mercado
- Personas con antecedentes delictivos o que se desenvuelven en un ambiente criminal
- Red social de delincuentes

Declaraciones inusuales

- No se da una explicación o esta es incompleta, inverosímil, o parcialmente incorrecta
- La explicación dada no se puede verificar fácilmente

Ejemplos**Lavado de activos mediante autopréstamo****Figura 12. Lavado de activos mediante autopréstamo**

En este ejemplo, el delincuente tiene grandes cantidades de dinero en efectivo que quiere lavar. El efectivo se deposita en diversas cuentas bancarias en cantidades que no atraigan la atención de los órganos reguladores. Luego esas cantidades se transfieren a un banco exterior, donde se acumulan en una cuenta

controlada por la sociedad extranjera A, controlada a su vez por el delincuente. Estos fondos regresan en forma de préstamo a la sociedad nacional B del delincuente, para ser usados por este. En los libros de contabilidad de B el origen de los fondos es un préstamo a pagar a A.

Uso de préstamos aparentes

Durante la auditoría fiscal de una sociedad, el auditor observó operaciones sospechosas entre la sociedad y uno de sus clientes, una empresa de telecomunicaciones. La empresa de telecomunicaciones compró diversos servicios (por ejemplo, limpieza, alquiler de personal) a la sociedad auditada. Las operaciones presuntamente sobrevaloradas, así como la transferencia de fondos, se llevaron a cabo a través de una empresa de contabilidad propiedad de la misma persona, el Sr. X, que era el propietario de la sociedad auditada.

Se levantaron sospechas de que el Sr. X habría pasado a disponer de fondos ilícitos (derivados del fraude fiscal) que tenían que lavarse. Un análisis más profundo reveló que el Sr. X nunca tuvo el control directo sobre los fondos. Estructuró las operaciones y los flujos de dinero como una serie de operaciones entre personas que se presentaron como terceros. Una vez introducidos los fondos en el sistema financiero (por ejemplo, la cuenta bancaria de la sociedad auditada), los fondos ilícitos se trasladaron de la cuenta bancaria de dicha sociedad a la cuenta bancaria de un subcontratista haciéndolos pasar por pagos de servicios. Posteriormente, el subcontratista traspasó estos fondos a cinco personas como “reembolsos de préstamos personales”. Esas personas utilizaron el mismo plan de reembolsos hacia el Sr. X, quedándose cada una con el 1 % en concepto de comisión. Los fondos lavados habían pasado a manos del propietario (el Sr. X) y se encontraban disponibles para su uso.

Indicadores relativos a los proveedores de servicios profesionales

Introducción

Los proveedores de servicios profesionales son sociedades o personas físicas (emprendedores) que prestan servicios especializados, los cuales pueden incluir:

Proveedores de servicios jurídicos:

- Asesoramiento jurídico
- Asistencia letrada

Proveedores de servicios financieros:

- Asesoramiento en materia fiscal
- Cumplimentación de declaraciones fiscales
- Llevanza de contabilidad, preparación y auditoría de las cuentas de la sociedad
- Banquero privado o personal

Proveedores de servicios societarios o de servicios fiduciarios:

- Constituir o vender sociedades u otro tipo de personas jurídicas
- Actuar o disponer lo necesario para que otra persona actúe como administrador o como secretario de una sociedad
- Proporcionar sede social, dirección para las actividades, dirección para correspondencia o dirección administrativa
- Actuar como fiduciario o figura legal similar
- Actuar como administrador, secretario o accionista de la sociedad por cuenta del verdadero beneficiario final

En algún momento un delincuente requerirá la experiencia de un proveedor de servicios profesionales. Esa participación se exige por ley en el caso de determinadas operaciones, por ejemplo, los servicios de un notario para llevar a cabo una operación inmobiliaria. La participación de un proveedor de servicios profesionales en una operación es atractiva para los delincuentes por las siguientes razones:

- la naturaleza de los servicios prestados que puede ayudar en el proceso de lavado de activos;
- el nombre y la reputación de un sector o grupo de profesionales que inspiran confianza y dan una relativa apariencia de legitimidad a la operación;
- la confidencialidad mantenida por algunos proveedores de servicios profesionales;
- las cuentas fiduciarias para fondos de terceros que ofrecen algunos proveedores de servicios profesionales.

Los delincuentes pueden requerir los servicios de proveedores de servicios profesionales que desconocen esa condición de sus clientes. Por otra parte, hay proveedores de servicios profesionales que con pleno conocimiento prestan servicios a delincuentes para ayudarlos a ocultar los movimientos de su dinero procedente del delito.

Indicadores

Servicio inusual prestado por un proveedor de servicios profesionales

- Prestación de servicios que no forman parte de la actividad cotidiana
- Uso de la cuenta de garantía bloqueada para operaciones comerciales no conexas

Elección de un proveedor de servicios inusual para un determinado servicio

- La distancia geográfica entre el cliente y el proveedor de servicios profesionales es muy grande
- Los servicios solicitados superan el volumen que el proveedor de servicios profesionales suele prestar

Retribución inusual a un proveedor de servicios profesionales

- Las remuneraciones de servicios son inusualmente altas
- La remuneración se hace en especie de manera poco habitual

Operación, renta o activos inusuales del proveedor de servicios profesionales

- Operaciones que no son típicas con respecto a las actividades diarias, los ingresos regulares, los activos o los patrones de gasto
 - Operaciones privadas o aumento de riqueza inusuales
-

Ejemplo

Intervinientes inusuales en la operación

La sociedad Y con sede en el destino extraterritorial X tiene una cuenta de valores en un instituto bancario en el país A. El beneficiario final efectivo de la sociedad Y es una persona física del país B. En esa cuenta de valores hay acciones que cotizan en la bolsa del país B. La sociedad Z con sede en el país B desea comprar algunas acciones de la sociedad Y; sin embargo, por razones desconocidas, se niega a comprarlas directamente a la sociedad extraterritorial Y. Así pues, los empleados del banco del país A compran las acciones de la sociedad Y en nombre del banco y las revenden inmediatamente a la sociedad Z.

Aunque la sociedad Z no desea comprar las acciones de la sociedad Y directamente, los empleados del banco hacen posible que la operación se lleve a cabo de todas formas. Esta situación es inusual.

El supervisor de la sociedad A presenta un informe sobre transacciones sospechosas a la UIF del país A, que transmite la información a la administración tributaria del país A. Este hecho se traduce en que los empleados del banco involucrados son despedidos, se les grava el pago recibido por hacer posible la operación y la administración tributaria del país A comparte espontáneamente su información con el país B.

Indicadores de financiación del terrorismo

Indicadores relativos a las personas físicas

Introducción

El presente capítulo examina los indicadores de financiación del terrorismo y los comportamientos de las personas físicas que los auditores y los administradores fiscales tal vez observen durante sus actividades cotidianas. Para ello, la financiación del terrorismo se desglosa en tres categorías generales de participantes: 1) personas que prestan apoyo financiero y de otra índole; 2) organizadores y operadores; y 3) agentes y ejecutores. Las categorías se presentan por el orden de frecuencia con que las administraciones tributarias, probablemente, tendrán que hacer frente a ellas.

La mayoría de las iniciativas de las administraciones tributarias consisten principalmente en examinar o auditar los documentos archivados y las declaraciones fiscales presentadas con anterioridad. Por tanto, es muy probable que los inspectores o los auditores fiscales descubran las actividades ilícitas de las personas que prestan apoyo financiero o de otra índole y de los organizadores u operadores. Por otro lado, los agentes y los ejecutores operan en “tiempo real” y están poco expuestos a las administraciones tributarias, a menos que los identifiquen o los busquen otros asociados gubernamentales.

En función del tamaño y la sofisticación de la organización o el subgrupo terrorista, los participantes pueden cambiar de clasificación entre las tres categorías. Ya se organicen en grupos grandes o pequeños, formales o informales, o aun cuando se autofinancien, los terroristas necesitan fuentes de financiación fiables y continuas. El proceso de financiación del terrorismo genera registros y deja pruebas que pueden observarse, analizarse y explotarse, lo que crea inteligencia financiera que a su vez puede ayudar a las autoridades de lucha contra el terrorismo y las autoridades que combaten la financiación del terrorismo a hacer frente a esa amenaza constante.

Personas que prestan apoyo financiero y de otra índole

Las personas que prestan apoyo financiero y de otra índole son aquellas que proporcionan fondos (recaudados o donados) a una organización terrorista o a distintos agentes. Esta financiación puede abarcar fondos procedentes de empresas legítimas, donaciones de organizaciones benéficas y sin fines de lucro o ingresos ilícitos derivados de actividades delictivas. Quienes prestan apoyo financiero y de otra índole pueden conocer o no la relación con el terrorismo. Si bien puede existir cierto secretismo con respecto al propósito o el destino último de los fondos, la administración tributaria debería ser capaz de ver de alguna forma pruebas de sus movimientos en manos de las personas que prestan apoyo financiero y de otra índole.

Indicadores relativos a las personas que prestan apoyo financiero y de otra índole

Actividad financiera

- Uso indebido de las prestaciones sociales o solicitudes sospechosas de reembolso de impuestos
- Recepción de apoyo financiero (o gastos y activos pagados) procedente de una fuente imprevista o indefinida
- Transferencias de fondos hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas
- Operaciones a través del cajero automático en zonas de conflicto o regiones vecinas
- Movimiento de fondos sin relación ninguna con la actividad laboral u otros acuerdos financieros
- Tarjetas de crédito que están alcanzando o han alcanzado su límite como resultado de retiradas de efectivo
- Acumulación de préstamos obtenidos de diversos proveedores, en un período breve, con posible incumplimiento de los reembolsos
- Pagos de viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
- Donaciones importantes o frecuentes a organizaciones benéficas que tienen relación con zonas de conflicto o regiones vecinas
- Pagos a medios de comunicación o librerías asociados con la propagación del radicalismo, el extremismo o la violencia (por ejemplo, para el consumo o la creación de materiales de propaganda, impresoras, panfletos, banderas, etc.)
- Cambio en el uso del dinero, como, por ejemplo, un empleo repentino de instrumentos financieros menos transparentes
- Uso de transferencias electrónicas hacia o desde países de riesgo o entre personas físicas ubicadas en la misma jurisdicción, por importes inferiores al umbral a partir del cual existe la obligación de declarar con el fin de evitar la detección, o sin un propósito comercial
- Poder de representación relacionado con la cuenta bancaria de un tercero
- Préstamos concedidos a personas sin ningún fin comercial (generalmente sin reembolsos)
- Donación de fondos a entidades extremistas conocidas
- Pagos realizados mediante aplicaciones de transferencia de dinero cifradas (por ejemplo, aplicaciones de mensajería móvil)
- Acumulación de fondos procedentes de diversas fuentes en una sola cuenta con movimiento a una única cuenta receptora (por ejemplo, podría tratarse de un posible agente), ya sea nacional o extranjera
- Contratos de préstamo, líneas de crédito o préstamos con tarjeta de crédito sin que se realicen reembolsos
- Utilización de una o varias sociedades fantasma
- Compra o venta de bienes de elevado valor (por ejemplo, bienes culturales) procedentes de zonas de conflicto o regiones vecinas
- Compra o venta de bienes falsificados
- Numerosas solicitudes de préstamos
- Elevado volumen de depósitos de efectivo que exceden las fuentes declaradas o conocidas, en particular en cuentas personales

-
- Operaciones de depósito realizadas en una ubicación que se encuentra a una gran distancia geográfica de donde tienen su domicilio las cuentas o los titulares
 - Cantidades inesperadas de efectivo en los locales comerciales o en la residencia doméstica
 - Transferencia o desembolso de fondos poco después de realizar depósitos de efectivo

Comportamiento personal

- Radicalización (por ejemplo, adopción de un nombre relacionado con grupos o movimientos extremistas o fundamentalistas, ruptura repentina con el estilo de vida o el comportamiento habituales, vestimenta religiosa conservadora, etc.)
 - Exhibición de opiniones políticas o religiosas extremistas
 - Críticas al gobierno o a las políticas gubernamentales respecto de cuestiones relacionadas con el terrorismo; propagación del radicalismo, el extremismo o la violencia (por ejemplo, actitud observada a través del uso de los medios sociales por parte de la persona)
 - Viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Inclusión de la persona en una lista de sanciones
 - Inclusión en una lista de clientes de asesores fiscales o contables que participan en programas de reembolso ilícito
-

Organizadores y operadores

Los organizadores y los operadores son quienes se encargan de “gestionar” las actividades de la organización terrorista (o sus subgrupos). Son los planificadores estratégicos o tácticos, y supervisan uno o varios aspectos de la labor de la organización (por ejemplo, contratación, mensajería, planificación, adquisiciones, dirección de operadores y otros subordinados, etc.) con el fin de promover sus metas y objetivos. Recibirán fondos de las personas que prestan apoyo financiero, y es posible que se comuniquen con estas, y almacenarán, transferirán y usarán los fondos según sea necesario.

Indicadores relativos a los organizadores y los operadores

Actividad financiera

- Transferencias de fondos hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Operaciones a través del cajero automático en zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Movimiento de fondos sin relación ninguna con la actividad laboral u otros acuerdos financieros
 - Tarjetas de crédito que están alcanzando o han alcanzado su límite como resultado de retiradas de efectivo
 - Pagos de viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Pagos para sufragar el desarrollo de aptitudes especiales (por ejemplo, licencias de piloto, licencias de armas de fuego, permisos de conducción de vehículos grandes o buques, etc.)
 - Pagos a medios de comunicación o librerías asociados con la propagación del radicalismo, el extremismo o la violencia (por ejemplo, para el consumo o la creación de materiales de propaganda, impresoras, panfletos, banderas, etc.)
 - Pagos por alquilar espacios de tipo “sala de reunión” sin beneficio económico ni otra explicación lógica
-

-
- Préstamos o fondos recibidos de un tercero sin ningún fin comercial (generalmente sin reembolsos)
 - Pagos realizados mediante aplicaciones de transferencia de dinero cifradas (por ejemplo, aplicaciones de mensajería móvil)
 - Contratos de préstamo, líneas de crédito o préstamos con tarjeta de crédito sin que se realicen reembolsos
 - Operaciones inmobiliarias financiadas con fuentes desconocidas
 - Compra o venta de bienes de elevado valor (por ejemplo, bienes culturales) procedentes de zonas de conflicto
 - Préstamos procedentes de una zona de conflicto o una región vecina
 - Elevado volumen de depósitos de efectivo que exceden las fuentes declaradas o conocidas, en particular en cuentas personales
 - Operaciones de depósito realizadas en una ubicación que se encuentra a una gran distancia geográfica de donde tienen su domicilio las cuentas o los titulares
 - El reembolso de impuestos parece ficticio
 - Cantidades inesperadas de efectivo en los locales comerciales o en la residencia doméstica
 - Retiradas de efectivo en países de riesgo y en sus fronteras
 - Transferencia o desembolso de fondos poco después de realizar depósitos de efectivo
 - Reembolsos comerciales sospechosos o ficticios a clientes que ya los han recibido (operación que puede indicar un movimiento de fondos de una empresa a una o varias personas físicas pertenecientes a una célula terrorista)
 - Uso de transferencias electrónicas hacia o desde países de riesgo o entre personas físicas ubicadas en la misma jurisdicción, por importes inferiores al umbral a partir del cual existe la obligación de declarar (con el fin de evitar la detección)
 - Adquisición de bienes de doble uso [por ejemplo, productos electrónicos, productos químicos, armas, materiales de adiestramiento, materiales de supervivencia, mapas, GPS (Sistema Mundial de Localización), teléfonos inteligentes con PGP (Pretty Good Privacy) (habilitados para el cifrado o el descifrado), etc.]

Comportamiento personal

- Radicalización (por ejemplo, adopción de un nombre relacionado con grupos o movimientos extremistas o fundamentalistas, ruptura repentina con el estilo de vida o el comportamiento habituales, vestimenta religiosa conservadora, etc.)
 - Aislamiento de la familia, las amistades, el trabajo o la sociedad en general
 - Exhibición de opiniones políticas o religiosas extremistas
 - Críticas al gobierno o a las políticas gubernamentales respecto de cuestiones relacionadas con el terrorismo; propagación del radicalismo, el extremismo o la violencia (por ejemplo, actitud observada a través del uso de los medios sociales por parte de la persona)
 - Viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Inclusión en una lista de sanciones
 - Inclusión en una lista de clientes de asesores fiscales o contables que participan en programas de reembolso ilícito
-

Agentes y ejecutores

Los agentes y los ejecutores son las personas que cometen el acto terrorista en sí. Esta definición abarca a agentes solitarios, extremistas violentos autóctonos, combatientes extranjeros (tanto los que aspiran a serlo como los que han regresado), así como células durmientes de terroristas respaldadas o dirigidas por una organización terrorista designada. Se pueden observar signos de autorradicalización en línea a través de blogs, los medios sociales o incluso en las noticias. Si se observan tales indicadores, los inspectores o auditores fiscales podrían, a través de la dirección, remitir el caso a las autoridades competentes.

Indicadores relativos a los agentes y los ejecutores

Actividad financiera

- Cambio importante en el patrón de las declaraciones de impuestos (por ejemplo, un vacío en la declaración)
 - Uso indebido de las prestaciones sociales o solicitudes sospechosas de reembolso de impuestos
 - Recepción de apoyo financiero (o gastos y activos pagados) procedente de una fuente imprevista o indefinida
 - Operaciones en efectivo importantes o frecuentes en comparación con el nivel de ingresos (por ejemplo, apoyo recibido de terceros no conexos)
 - Transferencias de fondos hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas y operaciones en cajeros automáticos en esas ubicaciones
 - Tarjetas de crédito que están alcanzando o han alcanzado su límite como resultado de retiradas de efectivo
 - Acumulación de préstamos obtenidos de diversos proveedores, en un período breve, con posible incumplimiento de los reembolsos
 - Pagos de viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
 - Pagos para sufragar el desarrollo de aptitudes especiales (por ejemplo, licencias de piloto, licencias de armas de fuego, permisos de conducción de vehículos grandes o buques, etc.)
 - Préstamos o fondos recibidos de un tercero sin ningún fin comercial (generalmente sin reembolsos)
 - Contratos de préstamo, líneas de crédito o préstamos con tarjeta de crédito sin que se realicen reembolsos
 - Préstamos procedentes de una zona de conflicto o una región vecina
 - Numerosas solicitudes de préstamos
 - Transferencias de fondos hacia o desde zonas de conflicto o regiones vecinas y operaciones en cajeros automáticos en esas ubicaciones
 - Pagos realizados mediante aplicaciones de transferencia de dinero cifradas (por ejemplo, aplicaciones de mensajería móvil)
 - Pagos a medios de comunicación o librerías extremistas
 - Compra o venta de bienes falsificados
 - Depósitos de efectivo a partir de fuentes sin explicar
 - Elevado volumen de depósitos de efectivo que exceden las fuentes declaradas o conocidas, en particular en cuentas personales
-

- Operaciones de depósito realizadas en una ubicación que se encuentra a una gran distancia geográfica de donde tienen su domicilio las cuentas o los titulares
- Cantidades inesperadas de efectivo en los locales comerciales o en una residencia
- Retiradas de efectivo en países de riesgo y en sus fronteras
- Transferencia o desembolso de fondos poco después de realizar depósitos de efectivo
- Adquisición de bienes de doble uso [por ejemplo, productos electrónicos, productos químicos, armas, materiales de adiestramiento, materiales de supervivencia, mapas, GPS (Sistema Mundial de Localización), teléfonos inteligentes con PGP (Pretty Good Privacy) (habilitados para el cifrado o el descifrado), etc.]

Comportamiento personal

- Radicalización (por ejemplo, adopción de un nombre relacionado con grupos o movimientos extremistas o fundamentalistas, ruptura repentina con el estilo de vida o el comportamiento habituales, vestimenta religiosa conservadora, etc.)
- Aislamiento de la familia, las amistades, el trabajo o la sociedad en general
- Exhibición de opiniones políticas o religiosas extremistas
- Críticas al gobierno o a las políticas gubernamentales respecto de cuestiones relacionadas con el terrorismo; propagación del radicalismo, el extremismo o la violencia (por ejemplo, actitud observada a través del uso de los medios sociales por parte de la persona)
- Viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas
- Inclusión en una lista de sanciones
- Inclusión en una lista de clientes de asesores fiscales o contables que participan en programas de reembolso ilícito

Ejemplos

Cambio importante en el historial o el patrón de las declaraciones de impuestos

Los cambios importantes en el historial o el patrón de declaraciones de impuestos de una persona física o una entidad jurídica propiedad de la persona es un indicador que se debe tener en cuenta al examinar la declaración fiscal o al prepararse para una auditoría. Por ejemplo, en presentaciones anteriores, una persona declara entre 40.000 y 50.000 dólares de los Estados Unidos anuales por su trabajo asalariado y tiene gastos deducibles. Sin embargo, el individuo declara más tarde 25.000 dólares de los Estados Unidos en concepto de salarios, deducciones típicas, además de gastos de educación y gastos comerciales no reembolsados que parecen fuera de lo común y que no están respaldados por los pocos registros de que disponen el inspector o el auditor fiscal. Esta situación puede indicar que el contribuyente está falsificando los ingresos y las deducciones para aumentar al máximo la devolución, que posteriormente tal vez se utilice para financiar actividades sospechosas, como el lavado de activos o la financiación del terrorismo, entre otros delitos.

Otro ejemplo es el de una persona física o jurídica que presenta un patrón consistente en depositar la devolución de impuestos en una cuenta financiera conocida (por ejemplo, una cuenta corriente), pero, repentinamente, indica el número de una tarjeta de débito de prepago. El inspector o el auditor fiscal debe discernir si el cambio se basa en un deseo de anonimato o en un menor control del uso de los fondos que, de la otra forma, serían evidentes en la cuenta financiera conocida.

Solicitudes sospechosas de devolución

Una persona física presenta una solicitud de devolución falsa. Ha declarado en falso sus ingresos por un importe incrementado de 150.000 dólares de los Estados Unidos y ha solicitado deducciones relacionadas con diversas categorías de gastos (por ejemplo, gastos médicos, cuidado infantil, donaciones, etc.). Cabe destacar este hecho porque, según la información disponible, la persona no tiene hijos. Por consiguiente, se le paga una devolución de 10.000 dólares de los Estados Unidos. Mediante transferencias de dinero, esta cantidad se envía en porciones más pequeñas a un país vecino de una zona de conflicto. Seguidamente, un intermediario en ese país facilita la entrega del dinero al hermano de la persona en un país en el que se está produciendo una actividad terrorista. Ese hermano es un combatiente extranjero en nombre de una organización terrorista conocida, que figura en una lista de sanciones.

Al principio, tal vez no fuera evidente que ninguno de los hechos preliminares relacionados con el caso tuviera algo que ver con un acto de financiación del terrorismo. Sin embargo, analizada por separado, la nueva información obtenida al hacer las preguntas correctas permitió apreciar los indicadores de financiación del terrorismo, como, por ejemplo, los siguientes: se intentó ocultar la magnitud de la cantidad total enviada dividiéndola en importes inferiores al umbral a partir del cual la institución financiera tiene obligación de declarar; el lugar en cuestión es un país vecino de una zona de conflicto; el receptor de los fondos enviados mediante transferencia electrónica es un combatiente extranjero y está asociado con una organización terrorista.

Otro ejemplo es el de un posible combatiente extranjero (el Sr. D), de 28 años, que fue identificado durante la investigación de una red de facilitación de viajes que pretendía enviar a personas al extranjero para cometer actos terroristas violentos. El Sr. D fue reclutado y empezó a ser adiestrado en las aptitudes necesarias para participar en actividades terroristas violentas en el extranjero. El adiestramiento abarcó artes marciales, entrenamiento con armas de fuego y armas blancas y destrezas lingüísticas, entre otros temas.

Con el fin de disponer de fondos durante su estancia en el extranjero, el Sr. D y otras personas conspiraron con el fin de presentar una declaración fiscal falsa para el Sr. D, en la que este indicaba falsamente que vivía con los tres hijos de (otra persona) y que estaban a su cargo. A raíz de estas falsas declaraciones, el Sr. D obtuvo una devolución fiscal por un importe de 5.587 dólares de los Estados Unidos.

Apropiación indebida de financiación pública

Una auditoría fiscal civil descubrió a una persona (el Sr. X) que utilizaba una sociedad, en la que era miembro del consejo de administración, para recaudar fondos que posteriormente se sospechó que se empleaban para financiar el terrorismo. Por su carácter, la entidad recibía financiación del gobierno local para promover la integración social de los inmigrantes y las personas recién llegados.

El Sr. X utilizó su cargo para apropiarse indebidamente de los fondos públicos recibidos por la empresa (la fuente de financiación del terrorismo), a través de una cuenta para el “juego”. Desde dicha cuenta dirigía los fondos hacia su cuenta personal. Cuando se le interrogó al respecto, el Sr. X declaró que el dinero procedía de ganancias del juego. Los depósitos en la cuenta personal del Sr. X, que según él eran “ganancias”, ascendían a 20.000, 130.000 y 26.000 euros, correspondientes a 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Con el tiempo, en la etapa de movimiento, los fondos fueron a parar a dos grupos distintos para ser utilizados. En primer lugar, mediante el análisis de los estados de cuenta bancarios personales del Sr. X, los funcionarios fiscales observaron que viajó a zonas de refugio de los Balcanes, Europa Central y el Oriente Medio. En segundo lugar, como ya se ha dicho, los fondos de la cuenta personal para el “juego” se canalizaron a otra cuenta. La administración tributaria determinó que esa cuenta personal se utilizaba para financiar las actividades de diez personas desconocidas y de una persona conocida (el Sr. Z). Tales

operaciones dejaron pruebas documentales que los funcionarios fiscales pudieron seguir. En particular, los funcionarios fiscales observaron lo siguiente:

- estados de cuenta bancarios que indicaban cantidades inusuales depositadas en la cuenta personal;
- explicaciones sospechosas de la procedencia de los fondos depositados;
- declaraciones fiscales que indicaban que los ingresos no se habían declarado;
- estados de cuenta bancarios que también revelaban otras operaciones inusuales (por ejemplo, transferencias sospechosas a cuentas desconocidas o gastos de compra que indicaban viajes a países de alto riesgo).

La administración tributaria siguió examinando la cuenta del Sr. Z y encontró otra fuente de depósitos. Una tercera persona que era miembro de la junta de un centro de enseñanza preescolar también estaba apropiándose indebidamente de fondos recibidos por dicho centro y transfiriéndolos a la misma cuenta utilizada por el Sr. Z. Esa actuación llevó a que se analizaran los estados de cuenta bancarios del centro de enseñanza preescolar, donde las autoridades observaron grandes cantidades de retiradas de efectivo y compras que no parecían guardar relación con el centro.

Inversiones inmobiliarias sospechosas

Las autoridades aduaneras descubrieron una cantidad inusual de estados de cuenta bancarios de una persona (el Sr. A) que viajaba a un país vecino de una zona de conflicto. Se remitió el caso a las autoridades tributarias bajo sospecha de fraude fiscal.

Las autoridades tributarias llevaron a cabo una auditoría civil que acabó incluyendo un examen exhaustivo de la situación financiera del Sr. A. En su entrevista con las autoridades fiscales, el Sr. A señaló que había llegado a un acuerdo “comercial” con un tercero (el Sr. B) para buscar posibles bienes inmuebles (en zonas de conflicto de alto riesgo) en las que el Sr. B pudiera invertir.

En el marco del acuerdo, el Sr. B realizaría grandes transferencias electrónicas (1 millón de euros en los diez años anteriores) a la cuenta bancaria del Sr. A para su utilización en inversiones inmobiliarias. Por su parte, el Sr. A recibiría una “comisión por servicios financieros” anual de 5.000 euros, más los intereses devengados por los fondos de la cuenta bancaria del Sr. A. Según él mismo admitió, el Sr. A no tenía ninguna experiencia anterior relacionada con la compra en el sector inmobiliario.

A partir de estos hechos inusuales, las autoridades tributarias están considerando la posibilidad de remitir el caso a las autoridades competentes en materia de financiación del terrorismo. Establecieron que no se habían llevado a cabo operaciones inmobiliarias, sino muchas transferencias del Sr. B a intervinientes desconocidos ubicados en las zonas de conflicto de alto riesgo por conducto del Sr. A.

Indicadores relativos a las empresas

Introducción

No se debe pasar por alto el uso de empresas (por ejemplo, sociedades mercantiles, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades personalistas y sociedades unipersonales) para financiar actividades terroristas. Las empresas pueden emplearse como fuente generadora de fondos (de manera legal o ilegal) que se pueden usar para financiar el terrorismo. También pueden ser un conducto para el movimiento de fondos y suministros (por ejemplo, a través de operaciones comerciales) que facilitan las actividades terroristas. Durante la auditoría de una empresa, es importante tener en cuenta estos dos aspectos al inspeccionar tanto la empresa como sus operaciones.

Indicadores

Operaciones e intervinientes inusuales

- Operaciones (por ejemplo, envíos, transferencias electrónicas, transferencias de dinero, uso de transportista de dinero) con intervinientes ubicados en zonas de conflicto y regiones cercanas
- Transferencias de fondos al margen de las instituciones financieras reguladas (por ejemplo, *hawala* y otros sistemas informales de transferencia de fondos)
- Transferencias de fondos realizadas mediante aplicaciones de transferencia de dinero cifradas (por ejemplo, aplicaciones de mensajería móvil)
- Operaciones con un prestamista inusual
- Reembolsos comerciales sospechosos o ficticios a clientes que ya los han recibido (operación que puede indicar un movimiento de fondos de una empresa a una o varias personas físicas pertenecientes a una célula terrorista)
- Bienes de riesgo, como bienes de elevado valor y de doble uso, en cantidades inesperadamente grandes

Flujos de dinero inusuales

- Abundantes flujos de dinero entrante o saliente en las cuentas de la empresa sin un propósito comercial legítimo aparente
 - Falta de documentación sobre la finalidad, la procedencia o el destino de los fondos
 - Transferencia o desembolso de fondos poco después de realizar depósitos de efectivo
 - Retiradas de efectivo en países de riesgo y en sus fronteras
 - Elevado volumen de depósitos de efectivo que exceden las fuentes declaradas o conocidas
 - Operaciones de depósito realizadas en una ubicación que se encuentra a una gran distancia geográfica de donde tienen su domicilio las cuentas o los titulares
-

- Indicadores de otras formas de fraude (por ejemplo, tarjetas de crédito, préstamos), tales como una cantidad sospechosa o inusual de solicitudes de tarjetas de crédito o de préstamos
- Cantidades inesperadas de efectivo en los locales comerciales o en una residencia

Actividad comercial inusual

- Compra o almacenamiento de activos no relacionados con la empresa (por ejemplo, una imprenta que compra máscaras de gas, teléfonos cifrados, equipos de acampada, fertilizantes).
- Compra o almacenamiento excesivo de bienes de doble uso que están restringidos o listados (por ejemplo, material radiactivo, productos químicos y explosivos)
- Déficit no explicado de inventario de bienes de doble uso
- Venta de bienes de doble uso que están restringidos o listados a compradores desconocidos o no autorizados
- Excesivos depósitos de efectivo y otras tenencias que no guardan relación con las ventas o la deuda
- Activos de la sociedad utilizados por personas físicas o entidades desconocidas o no identificadas, sin que medie remuneración

Gastos inusuales

- Pagos de viajes hacia y desde zonas de conflicto o regiones vecinas, para otra persona
- Donaciones importantes o frecuentes a organizaciones benéficas que tienen relación con zonas de conflicto o regiones vecinas
- Activos pagados por la empresa que no se pueden localizar ni comprobar
- Facturas de gastos de publicidad, publicaciones e imprenta localizadas o reclamadas, pero que no consta que se usen en la empresa (pueden indicar la creación de materiales de propaganda, como impresoras, folletos, banderas, etc.)
- Activos o gastos personales pagados por la empresa que no parecen ser utilizados por su dueño

Ejemplos

Activos de la sociedad utilizados por personas o entidades desconocidas o no identificadas, sin que medie remuneración

Es una premisa comercial básica que los activos se utilizarán de la mejor manera posible desde el punto de vista económico. El descubrimiento de activos de la empresa que son usados por personas que no están relacionadas con esta (ni con sus directores o propietarios) o que se utilizan sin que medie una remuneración razonable a la empresa constituye un indicador de posibles actividades de financiación del terrorismo, y, como mínimo, merece la pena investigar el hecho más a fondo.

La devolución como fuente de financiación

Hay razones legítimas por las que una empresa puede generar una devolución, ya sea por impuestos sobre las ventas (impuesto sobre bienes y servicios, IVA), impuestos sobre la renta o ambos. Por ejemplo, cuando se pone en marcha una nueva empresa, sería previsible observar solicitudes de devolución durante los primeros años. Sin embargo, cuando se sospecha que las devoluciones se han “fabricado”, las autoridades tributarias pueden plantearse la posibilidad de que se hayan utilizado o puedan utilizarse para financiar el terrorismo. Por ejemplo, entre los indicadores que apuntan a devoluciones ficticias pueden observarse los siguientes:

- Gastos no justificados o ficticios con sociedades situadas en países de riesgo (pueden servir para generar una pérdida de negocio y también para crear posibles créditos fiscales ficticios que pueden exigirse en concepto de IVA). Además, tales gastos ficticios pueden significar que los fondos también se trasladan a países de riesgo.
- Supresión de ventas declaradas en las que parece que el propietario de la empresa no está obteniendo ningún beneficio. Esta supresión no solo puede ayudar a crear una devolución ficticia, sino que también puede indicar que el dinero se utiliza directamente para financiar el terrorismo y no para beneficiar al dueño de la empresa.

Pagos por productos o servicios realizados por múltiples entidades procedentes de jurisdicciones extraterritoriales

Durante el período que está examinando la administración tributaria del país A, tuvo lugar una reestructuración empresarial de la sociedad A que dio lugar a la creación de nuevas entidades comerciales. La documentación indicaba que los bienes se suministraban principalmente a una entidad extraterritorial situada en una única jurisdicción. Sin embargo, por los bienes se recibían pagos procedentes de múltiples entidades ubicadas en diversas jurisdicciones extraterritoriales, entre las que figuraban sociedades pantalla domiciliadas en jurisdicciones de alto riesgo. Había indicios de que se estaban creando artificiosamente documentos de exportación, ya que se generaban o se modificaban en el sistema de notificación aduanera mucho después de que se enviaran los bienes (posiblemente en respuesta a las solicitudes de información realizadas por la correspondiente administración tributaria del país A). Se llevaban a cabo ajustes frecuentes en el precio de los bienes exportados y se presentaban solicitudes de devolución periódicas. Se consideró que la veracidad de esas solicitudes era dudosa. Los fondos se canalizaron hacia y desde el país A a través de dos remitentes de dinero y fideicomisos extraterritoriales, sin que existiera una actividad económica asociada con la empresa. La riqueza acumulada por las personas vinculadas con la sociedad A no podía explicarse y no era atribuible a la actividad exportadora. Además, la sociedad A operaba en un sector con alto riesgo de soborno.

Compra de cantidades excesivas de fertilizante

Una persona (el Sr. F) es excluida del movimiento juvenil de un partido político de derecha debido a sus tendencias y expresiones extremas. Su interacción social es escasa, pero se mantiene activo en los medios sociales y en las comunidades de juego. También se sospecha que el Sr. F está implicado en actividades fraudulentas (venta por Internet de documentos falsos e inversiones en el mercado financiero). El producto de esas presuntas actividades ilícitas se traslada a una sociedad personal.

A través de esta entidad, el Sr. F compra una granja pequeña situada en una ubicación apartada donde pueden llevarse a cabo los preparativos sin problemas. El Sr. F explota la granja íntegramente por su cuenta, al parecer sin ningún tipo de formación ni aptitudes profesionales. Compra un modelo de furgoneta que no suelen emplear los agricultores. Asimismo, utiliza la sociedad para adquirir 6.000 kilogramos de fertilizante de una fuente local; y de varias fuentes extranjeras importa productos químicos para convertir el fertilizante en explosivos. El Sr. F aprovecha su pertenencia a un club de armas para adquirir pistolas, escopetas y rifles semiautomáticos.

Una auditoría fiscal podría haber revelado los siguientes indicadores de terrorismo:

Indicadores	Fuente
Fuente desconocida o sospechosa de los fondos utilizados para la	Declaraciones fiscales personales y de la empresa. registros bancarios
Falta de experiencia anterior en el ámbito agrícola o empresarial	Registro de agricultores y listados de empresas
Explotación de una granja o una empresa sin empleados	Declaraciones fiscales de la granja, la empresa y la persona física
Compras de fertilizante en cantidades inusualmente grandes para el	Informes contables y de ventas
Importaciones de productos químicos del extranjero (especialmente si	Informes de aduanas o de importación, contabilidad y registros bancarios
Poseción de armas y licencias	Registros policiales. registro de armas

En muchos países, la venta de fertilizantes está regulada, ya que pueden combinarse con diésel para crear bombas de mezcla de nitrato de amonio y combustible. A menudo se impone a los minoristas requisitos similares que los obligan a declarar actividades sospechosas o grandes cantidades relacionadas con determinados productos químicos, gases industriales, explosivos, armas de fuego y municiones, y otros materiales peligrosos.

Indicadores relativos a las organizaciones benéficas y sin fines de lucro

Introducción

Las organizaciones benéficas y sin fines de lucro corren el riesgo de ser utilizadas, de manera consciente o inconsciente, para recibir y desembolsar fondos en apoyo de actividades delictivas, entre ellas la financiación del terrorismo. Aunque el número de organizaciones benéficas y sin fines de lucro que participan en la financiación del terrorismo representa un porcentaje muy pequeño del sector no lucrativo, los inspectores y auditores fiscales deben ser conscientes de que presentan un alto riesgo.

Indicadores

Operaciones e intervinientes inusuales

- Donaciones recibidas de un Estado patrocinador del terrorismo o de entidades extranjeras ubicadas en una zona de conflicto o sus proximidades, especialmente sin que exista ninguna relación clara ni documentos justificativos
 - Donaciones por una cantidad total importante y no suficientemente justificada, en especial si se hacen sobre todo en efectivo
 - Utilización de los fondos para gastos que no están relacionados con la actividad de las organizaciones sin fines de lucro
 - Transferencias de dinero a jurisdicciones que no guardan relación con los ámbitos de actividad de las organizaciones benéficas y sin fines de lucro
 - Los gastos reales en bienes son diferentes de los que figuran en las facturas o las etiquetas de envío
 - La entidad se presenta como una organización benéfica, pero opera en una calidad no registrada para evitar el control regulador
 - Directores, empleados clave o grandes donantes que participaron anteriormente en otras organizaciones benéficas sospechosas o sancionadas
 - Directores, empleados clave o grandes donantes que son objeto de información de dominio público adversa o negativa
 - Entidades extranjeras asociadas, agentes o empleados que son objeto de información de dominio público adversa o negativa
-

- Transferencia de fondos u otros activos a entidades situadas en zonas de conflicto o que operan en ellas o cerca de ellas, especialmente cuando no se ha informado de la ejecución de actividades o programas en esas zonas
 - Asociación de los directores, los administradores, los funcionarios, los empleados clave o los agentes de una organización benéfica o sin fines de lucro con organizaciones o personas físicas de interés relacionadas con el terrorismo
 - Difusión, distribución y publicación de ideologías o materiales extremistas a través de Internet u otros medios de comunicación
-

Indicadores relativos a las criptomonedas

Introducción

Si bien es cierto que la adopción y el uso de la criptomoneda está aumentando, el empleo de estos sistemas virtuales de transferencia de fondos con fines de financiación del terrorismo no se ha observado a gran escala. En algunos llamamientos realizados a través de Internet para que se preste apoyo financiero a organizaciones terroristas se han solicitado donaciones en forma de bitc in u otras criptomonedas, aunque las cantidades de monedas recaudadas en tales “donaciones” han sido muy peque as. Las condiciones f sicas o ambientales habitualmente adversas que caracterizan las zonas de conflicto (por ejemplo, falta de electricidad y de acceso a Internet, violencia, carencia de recursos para hacer compras, etc.) dificultan el uso de criptomonedas.

En los pa ses desarrollados que cuentan con una infraestructura y unas condiciones econ micas estables, las criptomonedas pueden utilizarse para recaudar, almacenar, mover y, tal vez, utilizar bienes y servicios para promover objetivos y operaciones terroristas. Sin embargo, es probable que los inspectores y auditores fiscales no observen indicadores de tales actividades, ya que la mayor a de ellas tienen lugar en la web oscura. Por ejemplo, se han encontrado en dicha web solicitudes de donaciones en criptomoneda para facilitar la actividad terrorista. Adem s, muchos art culos que podr an emplearse f cilmente para ayudar a promover atentados terroristas (por ejemplo, pasaportes falsos, tarjetas de seguridad social, armas) pueden encontrarse f cilmente en la web oscura.

Las criptomonedas pueden utilizarse para facilitar la fase de recaudaci n de la financiaci n del terrorismo. Si bien es posible que el uso de las criptomonedas no est  generalizado, hay personas que buscar n formas de utilizarlas en las diversas etapas de la financiaci n del terrorismo, por lo que los inspectores y auditores fiscales deben estar alerta para reconocer la combinaci n de indicadores.

Indicadores

Origen inusual

- Recepci n de criptomonedas procedentes de personas, entidades o ubicaciones asociadas con el terrorismo o de zonas de conflicto y regiones vecinas

Operaciones inusuales

- Transferencia de criptomonedas o monederos a personas u organizaciones vinculadas con zonas de conflicto y sus regiones vecinas
 - Compras en criptomonedas de productos de doble uso, equipos de campamento y supervivencia y material m dico
 - Entrega de esas compras en criptomonedas dirigida a zonas en conflicto y sus regiones vecinas
-

Ejemplo

Importancia de tener una visión de conjunto

El siguiente ejemplo pone de relieve la importancia de tener una visión de conjunto y apreciar todos los indicadores posibles a la hora de decidir la remisión de un caso a las fuerzas del orden competentes.

Entre marzo de 2017 y la fecha de su intento de viaje a Siria, el 31 de julio de 2017, una mujer de 27 años (la Sra. C) participó en un plan destinado a estafar a numerosas instituciones financieras estadounidenses. En concreto, la Sra. C obtuvo un préstamo de más de 22.000 dólares de los Estados Unidos por medio de pretensiones, declaraciones y promesas falsas. La Sra. C también solicitó y utilizó de manera fraudulenta más de una decena de tarjetas de crédito, que utilizó para comprar bitcoins y otras criptomonedas en línea por un importe aproximado de 62.000 dólares de los Estados Unidos. La Sra. C adoptó después un patrón de actividad financiera, que culminó en varias operaciones electrónicas por un total de más de 150.000 dólares de los Estados Unidos con personas físicas y entidades pantalla que eran fachadas de organizaciones terroristas extranjeras.

Aunque las fuerzas del orden acabaron detectando e investigando este caso, había una serie de pruebas documentales que los inspectores o auditores fiscales podrían haber observado, entre ellas los siguientes:

- cantidades inusualmente grandes de papeleo relacionado con diferentes tarjetas de crédito;
- tarjeta de crédito obtenida para un fin específico (por ejemplo, para comprar criptomoneda);
- monedero con una clave privada para los bitcoins;
- papeleo inusual relacionado con el préstamo;
- estados de cuenta bancarios que indican la realización de operaciones inusuales (por ejemplo, fuentes sospechosas, operaciones de entrada y salida relativamente rápidas, transferencias extraterritoriales a países de alto riesgo).

Recursos de utilidad

Los sitios web del GAFI (www.fatf-gafi.org), el Banco Mundial (www.bancomundial.org), el Fondo Monetario Internacional (www.imf.org/es) y las Naciones Unidas (www.un.org/es) ofrecen material adicional sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Recursos relacionados con el lavado de activos

- GAFI (2012-2018), *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/recommendations.html

Recursos relacionados con la financiación del terrorismo

- GAFI (2008), *Proliferation Financing Report*, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Typologies%20Report%20on%20Proliferation%20Financing.pdf
- GAFI (2012-2018), *Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/recommendations.html
- GAFI (2013), *Money Laundering and Terrorist Financing; Vulnerabilities of Legal Professionals*, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/ML%20and%20TF%20vulnerabilities%20legal%20professionals.pdf
- GAFI (2014), *Risk of terrorist abuse in non-profit organisations*, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Risk-of-terrorist-abuse-in-non-profit-organisations.pdf
- GAFI (2015), *Best practices on combating the abuse of non-profit organisations - recommendation 8*, GAFI, París, <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/BPP-combating-abuse-non-profit-organisations.pdf>
- GAFI (2015), *Emerging Terrorist Financing Risks*, GAFI, París <http://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/emerging-terrorist-financing-risks.html>
- GAFI (2015), *Financing of the terrorist organisation Islamic State in Iraq and the Levant (ISIL)*, GAFI, www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends/documents/financing-of-terrorist-organisation-isil.html
- GAFI-GIABA-GABAC (2016), *Terrorist Financing in West and Central Africa*, GAFI, París www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/terrorist-financing-west-central-africa.html

- GAFI (2016), *Guidance on the criminalisation of terrorist financing (Recommendation 5)*, GAFI, París, <http://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/criminalising-terrorist-financing.html>
- GAFI (2018), *Financing of Recruitment for Terrorist Purposes*, GAFI, París <http://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/financing-recruitment-terrorist-purposes.html>
- GAFI (2018), *Professional Money Laundering*, GAFI, París, www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/Professional-Money-Laundering.pdf
- Reglamento (CE) núm. 552/2009 de la Comisión, de 22 de junio de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII. Este anexo establece la lista de limitaciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos químicos peligrosos.

Lavado de activos y financiación del terrorismo – Manual para inspectores y auditores fiscales

Los delitos financieros, como el fraude fiscal, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, socavan los intereses políticos y económicos de los países y representan una grave amenaza para la seguridad nacional. Los delitos fiscales son una fuente clave de dinero sucio. Por esa razón, las autoridades tributarias tienen un importante cometido a la hora de detectar y comunicar actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo. El propósito de este manual es mejorar el conocimiento que los inspectores, los auditores y los investigadores fiscales tienen sobre su papel en la lucha contra estas actividades ilegales.



Más información:



OECD.TaxandCrime@oecd.org



www.oecd.org/tax/crime



[@OECDtax](https://twitter.com/OECDtax)

